



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Carné profesional.**—Orden de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería»..... 5740

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Funcionarios en prácticas. Nombres.**—Orden de 14 de julio de 1998, por la que en virtud de sentencia se nombra funcionaria en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, a doña Teresa Torres Martín..... 5742

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Asignación de funciones.**—Orden de 16 de julio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica..... 5742

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 23 de junio de 1998, sobre la modificación de condiciones de los expedientes acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 1 expediente..... 5743

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 23 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes..... 5744

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 24 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 39 expedientes..... 5748

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 25 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 4 expedientes..... 5751

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 26 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 2 expedientes..... 5752

**Pymes. Ayudas.**—Orden de 29 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 1 expediente (Innovación tecnológica, I+D)..... 5753

- Pymes. Ayudas.**—Orden de 29 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 91 expedientes (Servicios de Información)..... 5754
- Pymes. Incentivos.**—Orden de 30 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 33 expedientes..... 5758
- Transportes de viajeros. Tarifas.**—Orden de 15 de julio de 1998, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Cáceres y Mérida y de taxis en la ciudad de Mérida..... 5760
- Consejería de Obras Públicas y Transportes**
- Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla ..... 5760
- Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Estación depuradora de aguas residuales en Arroyo de la Luz..... 5761
- Consejería de Educación y Juventud**
- Educación. Ayudas.**—Orden de 7 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la educación en valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5762
- Educación. Ayudas.**—Orden de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5765
- Programa de Cultura Extremeña.**—Orden de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña..... 5773
- Investigación. Ayudas.**—Orden de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura..... 5774
- Universidad de Extremadura. Ayudas.**—Orden de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura..... 5775
- Investigación. Ayudas.**—Orden de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación..... 5777
- Investigación. Ayudas.**—Orden de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante 1998..... 5778
- Universidad de Extremadura. Ayudas.**—Orden de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente en la Universidad de Extremadura..... 5781
- Investigación. Ayudas.**—Orden de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador..... 5783
- Consejería de Cultura y Patrimonio**
- Actividades culturales.**—Orden de 2 de julio de 1998, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de actividades culturales durante el año 1998, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 1998..... 5785

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Gas.**—Resolución de 15 de junio de 1998, del Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Cáceres» ..... 5786

**Gas.**—Resolución de 15 de junio de 1998, del Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Plasencia» ..... 5789

**Concurso.**—Anuncio de 9 de julio de 1998, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso de la asistencia A-08/98: «Estudio de evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006)» ..... 5793

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a AZAHARALIM, S.L. .... 5793

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Cerrajería Hierros y Aluminios, S.L. .... 5793

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Ana Perfumería y Cosmética, S.L. . 5794

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Reyes Caballero, José Luis ..... 5794

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de julio de 1998, sobre trámite de audiencia a TRANSVELOZ, S.L. .... 5995

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 9 de julio de 1998, de la

Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Mejora del abastecimiento de agua a Zarza la Mayor» ..... 5795

**Concurso.**—Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a Ibañero» ..... 5796

**Concurso.**—Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Colectores en Zorita» ..... 5797

### Consejería de Educación y Juventud

**Concurso.**—Orden de 7 de julio de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 1998/99 ..... 5798

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 18 de noviembre de 1997, sobre construcción de nave con servicio y piscina. Situación: Parcela n.º 28 del Área del SNU de Admisibilidad Residencial-6 correspondiente a «Río Caya», en Badajoz ..... 5798

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**—Anuncio de 25 de junio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de una contratación de Servicios ..... 5798

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 1998, sobre Delimitación del Polígono 5 del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 5799

**Urbanismo.**—Anuncio de 10 de julio de 1998, sobre Delimitación del Polígono de Actuación núm. 4 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 5799

#### Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

**Oferta de empleo.**—Resolución de 10 de julio de 1998, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998 ..... 5799

#### Ayuntamiento de Talavera la Real

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 13 de julio de

1998, sobre Modificación Puntual de la U.A. n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 5800

#### Ayuntamiento de Membrió

**Urbanismo.**—Anuncio de 25 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 5800

#### Ayuntamiento de Talayuela

**Planeamiento.**—Anuncio de 1 de julio de 1998, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector PM-1, denominado «La Caseta de Miramontes» ..... 5800

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería».*

La Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería» (D.O.E. número 119, de 11 de octubre de 1997) establece en su artículo 4.º que todo el personal de la empresa que desarrolle materialmente trabajos en instalaciones interiores de suministro de agua deberá estar en posesión del «Carné de fontanero autorizado», así como la necesidad de presentar una fotocopia autenticada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura junto con el recibo vigente en el momento de presentación de la solicitud de autorización como «Empresa Instaladora de Fontanería».

Durante el tiempo transcurrido desde su publicación se han manifestado, por diversas agrupaciones de profesionales, algunas observaciones a la citada Orden las cuales se han estimado conveniente

considerar con el fin de adaptar a la realidad industrial de Extremadura el contenido de su cuerpo dispositivo.

Así mismo se ha considerado oportuno introducir algunas modificaciones para aclarar la redacción del texto inicialmente aprobado.

En su virtud

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se modifica el párrafo segundo del punto 1 del artículo 4.º de la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería» que será sustituido por los que siguen:

Todo el personal de la empresa que desarrolle materialmente trabajos en instalaciones interiores de suministro de agua deberá estar en posesión del «Carné de fontanero autorizado».

A tal fin las personas que, en el seno de una empresa, hayan realizado trabajos de fontanería, careciendo de la titulación de fontanero autorizado, durante un periodo mínimo de tres años a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y así se acredite por la empresa o empresas en que hayan prestado sus servicios podrán obtener el carné de fontanero autorizado solicitándolo al Servicio correspondiente de la Dirección General de Ordenación In-

dustrial, Energía y Minas. En este caso el plazo para que las empresas acrediten la antigüedad de sus empleados finaliza el día 11 de abril del año 2000.

Los trabajadores de empresas de fontanería que a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden no dispongan de la antigüedad mínima citada podrán obtener el carné de fontanero autorizado siempre que a su solicitud se acompañe el justificante de haber superado ante una entidad reconocida para ello por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda un curso sobre las partes de práctica y de legislación que anualmente se determinen en las convocatorias de exámenes para la obtención de carnés profesionales de los años 1998, 1999 y 2000.

ARTICULO 2.º - Se añade, a continuación del apartado a) del tercer párrafo del punto 1 del artículo 4.º de la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda referente a la documentación acreditativa de la plantilla de personal el siguiente texto:

Este requisito será exigible cuando se trate de renovación de la autorización como empresa instaladora de fontanería o cuando se trate de la autorización de empresas instaladoras de fontanería procedentes de otras Comunidades Autónomas.

No será exigible cuando se trate de empresas instaladoras de fontanería de nueva constitución.

ARTICULO 3.º - Se añade, un nuevo párrafo al punto 3 del artículo 4.º de la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, que será del siguiente tenor literal:

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las empresas que así lo manifiesten en el momento de presentar su solicitud podrán quedar eximidas del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente al ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre que con cada boletín de instalaciones de fontanería que se presente para su sellado se acompa-

ñe copia autenticada del alta en el IAE y del último recibo vigente correspondientes únicamente a la localidad en que se realizaron las instalaciones.

ARTICULO 4.º - Se añade una nueva disposición transitoria que será la siguiente:

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.—Las personas que hubieran obtenido el carné de fontanero autorizado de las categorías A, B y C en las convocatorias de 1996 o de 1997 y que por tanto no pueden acreditar una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de la profesión podrán solicitar la expedición del carné de fontanero autorizado que se regula mediante la presente Orden aportando ante el Servicio correspondiente una copia autenticada del Documento Nacional de Identidad en vigor, dos fotografías tamaño carné y, en su caso, el justificante de pago de las tasas que pudieran establecer la legislación vigente.

En este caso el plazo para solicitar la expedición del carné de fontanero autorizado que se regula mediante la presente Orden finaliza el 11 de agosto de 1998.

DISPOSICION TRANSITORIA.—A partir del 11 de agosto de 1998 no podrá autorizarse la puesta en funcionamiento de instalaciones interiores de suministro de agua que no hayan sido ejecutadas por «Empresas Instaladoras de Fontanería».

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogada la disposición adicional de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería».

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que en virtud de sentencia se nombra funcionaria en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, a doña Teresa Torres Martín.*

Por Resolución de 22 de junio de 1998, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la que se incluía a la actora en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

La citada actora ha presentado los documentos exigidos en la Base Diez de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

#### RESUELVE

PRIMERO.—Incluir a doña Teresa Torres Martín, con D.N.I. 7.001.249, en la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

SEGUNDO.—Una vez presentados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás exigidos en la Base Diez de la convocatoria, se acuerda nombrar funcionaria en prácticas de la citada Escala y Especialidad a doña Teresa Torres Martín, en la plaza con n.º de control 12, ubicada en Cáceres, correspondiente a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

TERCERO.—El régimen de la funcionaria nombrada será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos, desde su toma de posesión, la cual se efectuará el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

La toma de posesión se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio.

CUARTO.—El periodo de prácticas tendrá una duración de dos meses. La calificación del mismo será «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica.

Superado el periodo de prácticas se le nombrará funcionaria, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionaria.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, conforme lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de julio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Secretaría General Técnica en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 1998 por ausencia de su titular.

Mérida, 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de junio de 1998, sobre la modificación de condiciones de los expedientes acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 1 expediente.*

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 y 23 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

#### PRIMERO.—Condiciones modificadas

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

#### SEGUNDO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las in-

dustrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 23 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 28-02-97 (D.O.E. 15-03-97)			
I.A. 96-0174-1	BAÑOS ZAPATA, ANGELES	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		4.298.382 1.504.000 1.0	4.227.385 1.480.000 1.0

*ORDEN de 23 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes.*

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—Condiciones modificadas**

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 23 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS



## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0319-1	INDUSTRIAS CRISTIAN LAY, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	74.984.002	22.495.000	44.0	5.0
I.A. 97-0442-1	INDUSTRIAS CRISTIAN LAY, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	62.136.295	24.855.000	49.0	5.0
I.A. 97-0467-1	LA PARISINA CACERENA, S.L.	CACERES	950.000	257.000	4.2	0.0
I.A. 97-0547-1	HARINERA DE MERIDA, S.L.	ESPARRAGALEJO	4.525.515	1.312.000	8.0	0.0
I.A. 97-0633-1	FLORES CORTES DON BENITO, S.L.	DON BENITO	2.047.994	922.000	14.0	4.0
I.A. 97-0663-2	FABR. DE ALUMINIO Y CRISTAL. LOMA, S.A.L	BADAJOS	14.575.847	6.559.000	43.3	1.0
I.A. 97-0732-1	ROBLETURES, S.L.	ROBLEDILLO DE GATA	1.258.800	378.000	0.0	1.0
I.A. 97-0764-1	HIJO DE EUGENIO HERNANDEZ, S.A.	PLASENCIA	7.150.694	1.859.000	25.1	4.0
I.A. 97-0773-1	DE THOVAR DEL SOLAR ARACELI TERESA	BADAJOS	595.268	161.000	0.0	1.0
I.A. 97-0821-1	VINIFICACIONES EXTREMEÑA, S.A.	LOBON	26.396.700	8.975.000	1.5	1.0
I.A. 97-0835-1	BARRERO BELLOSO, JUAN	ALANGE	3.025.000	817.000	2.0	0.0
I.A. 97-0840-1	LOPEZ TRINIDAD, FRANCISCO	ZARZA (LA)	18.313.562	6.043.000	1.0	1.3
I.A. 97-0847-1	GARCIA CUELLAR, JULIO	FUENTE DEL MAESTRE	2.651.000	398.000	1.0	0.0
I.A. 97-0851-1	QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	8.256.382	1.238.000	5.5	0.0
I.A. 97-0869-2	AGRUPACION COOP. VALLE DEL JERTE, S.L.	VALDASTILLAS	45.253.700	20.364.000	75.4	4.8
I.A. 97-0883-1	OSUNA RIVERA, EPIFANIO	MONTEHERMOSO	4.100.000	1.353.000	1.2	1.0
I.A. 97-0897-1	PANADERO DOMINGUEZ, MARIA CONSOLACION	CAMINOMORISCO	5.500.000	1.485.000	1.0	0.5
I.A. 97-0966-2	OLIVENTINA DE ESTRUCTURAS, SOC.COOP.	OLIVENZA	22.055.531	4.852.000	30.0	1.2
I.A. 97-0996-2	EST. DE SERV. VIA DE LA PLATA, S.A.L.	MERIDA	86.157.827	24.986.000	1.0	6.0
I.A. 97-0998-1	JIMENEZ GAMITO, DIEGO	ESPARRAGALEJO	1.407.762	338.000	1.0	0.0
I.A. 97-1008-1	CALERO GOMEZ, VICTORIANA	QUINTANA DE LA SERENA	47.550.205	8.559.000	2.0	5.0
I.A. 97-1035-1	TALLERES PAJUELO MONTIJO, S.L.	MONTIJO	29.050.000	5.520.000	5.3	1.7
I.A. 97-1046-1	CHEFO PERSIANAS Y TOLDOS, S.L.	CACERES	15.000.000	6.750.000	1.0	5.0
I.A. 97-1055-1	DEL BARCO GALLEGO, MANUEL	LLERENA	13.841.495	4.845.000	1.0	1.0
I.A. 97-1078-1	FERTIEX, S.L.	DON BENITO	3.662.199	549.000	3.3	0.0
I.A. 97-1085-1	TRAJANO MOTOR, S.L.	MERIDA	8.894.222	1.779.000	0.0	3.0
I.A. 97-1096-1	TALLERES PAJUELO PAREJO, S.L.	SANTA AMALIA	4.750.000	713.000	1.5	1.0
I.A. 97-1108-1	DIAZ BLANCO, EMILIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	10.037.641	3.614.000	4.0	1.0
I.A. 97-1110-1	QUESERIAS LA CAÑADA, S.L.	ALIA	39.748.014	3.975.000	0.0	5.0
I.A. 97-1127-1	CHANO PEREZ, MANUEL	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	6.306.358	946.000	2.0	0.0
I.A. 97-1136-2	CABALLERO AUTOMOCION, S.A.L.	MERIDA	9.440.494	1.699.000	10.5	1.0
I.A. 97-1143-1	LAVADO LAVADO, JULIO	TALAVERA LA REAL	6.995.000	1.049.000	1.0	0.0
I.A. 97-1146-1	PRIETO BUENAVIDA, DOMINGO	ACEUCHAL	69.871.261	20.961.000	3.3	1.7
I.A. 97-1150-1	LABRADOR CAMPOS, ANTONIO	MADROÑERA	6.219.546	2.052.000	0.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1155-1	SANCHEZ CASCALES, ANGEL	JARAIZ DE LA VERA	7.926.350	1.744.000	0.0	1.0
I.A. 97-1160-1	TALLERES DEL AMO Y ROMERO, S.L.	CASAR DE CACERES	4.254.875	638.000	1.0	1.0
I.A. 97-1161-2	CODELAMA, SOC.COOP.LTDA.	GUAREÑA	1.000.000	280.000	6.0	0.0
I.A. 97-1162-1	TEJADA DOMINGUEZ, JUAN MANUEL Y OTRO	ZARZA (LA)	2.000.166	400.000	3.0	0.0
I.A. 97-1169-1	FERNANDEZ LEDO, JUAN	TORRE DE SANTA MARIA	9.799.793	3.136.000	10.0	1.0
I.A. 97-1173-1	VICTORIANO RAMIREZ, S.L.	AZUAGA	6.593.521	989.000	5.5	0.0
I.A. 97-1180-1	GARCIA GUERRA, MANUELA	BATAN (EL)	23.334.551	8.634.000	0.0	2.0
I.A. 97-1181-1	GARRIDO PANIAGUA, FCO.JAVIER	BATAN (EL)	15.296.807	2.295.000	0.0	1.0
I.A. 97-1185-1	MATERIALES CONSTRUCCION DIPER, S.L.	CASAS DEL CASTAÑAR	35.179.900	7.740.000	1.0	3.0
I.A. 97-1192-1	AGROQUIMICOS MENSAN, S.L.	MONTIJO	17.771.838	2.666.000	3.0	1.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0463-1	RACIPA, S.L.	CASTAÑAR DE IBOR
I.A. 97-0936-1	MUEBLES CAÑAMERO, S.L.	CACERES
I.A. 97-1033-1	ANTONIO BRAVO, S.A.	BADAJOS
I.A. 97-1039-2	SOCIEDAD COOPERATIVA AGABA	TALAVERA LA REAL
I.A. 97-1042-2	PANIFICADORA SOC.COOP.LTDA.	NORBA, MALPARTIDA DE CACERES

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 96-0284-1	MORAN FERNANDEZ, JOSE MANUEL Y OTROS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		5.619.200 843.000 1.0	5.143.379 772.000 1.0
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 96-0417-1	MATEOS CANO, DIEGO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		1.155.690 312.000 0.0	312.690 84.000 0.0

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 18-04-97 (D.O.E. 15-05-97)			
I.A. 96-0423-1	QUIMICAS DE MIGUEL CRUZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.883.766 SUBVENCION: 6.698.000 EMPLEO CREADO: 3.6	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 14.883.766 SUBVENCION: 6.251.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97)			
I.A. 96-0521-1	ROJO ACEDO, CRUZ	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.607.256 SUBVENCION: 1.803.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 10.541.975 SUBVENCION: 1.792.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97)			
I.A. 96-0559-1	PIROTECNICA SANTA BARBARA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.756.688 SUBVENCION: 6.506.000 EMPLEO CREADO: 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 12.464.613 SUBVENCION: 5.609.000 EMPLEO CREADO: 4.0
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 97-0011-1	GONZALEZ PEREZ, MARCIAL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 13.156.441 SUBVENCION: 3.552.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 11.418.031 SUBVENCION: 3.083.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 97-0196-1	NUÑEZ TRIGO, GUADALUPE Y OTRO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.283.884 SUBVENCION: 1.131.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.166.598 SUBVENCION: 1.048.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 29-09-97 (D.O.E. 21-10-97)			
I.A. 97-0246-2	DACOMAR TEXTIL OLIVENZA SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.827.213 SUBVENCION: 1.414.000 EMPLEO CREADO: 7.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.101.338 SUBVENCION: 551.000 EMPLEO CREADO: 7.0
Orden 19-12-97 (D.O.E. 13-01-98)			
I.A. 97-0498-1	RECIO BARRADO RAFAEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.902.000 SUBVENCION: 456.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.693.902 SUBVENCION: 407.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 09-03-98 (D.O.E. 31-03-98)			
I.A. 97-0699-2	ASESORIA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A.L	INVERSION SUBVENCIONABLE: 26.216.687 SUBVENCION: 2.622.000 EMPLEO CREADO: 3.1	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 26.216.687 SUBVENCION: 5.768.000 EMPLEO CREADO: 3.1
Orden 20-01-98 (D.O.E. 05-02-98)			
I.A. 97-0748-1	INDA, INNOVACION DEL ALUMINIO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.209.300 SUBVENCION: 442.000 EMPLEO CREADO: 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.834.199 SUBVENCION: 367.000 EMPLEO CREADO: 3.0

**ORDEN de 24 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 39 expedientes.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

3.—El proyecto de inversión del que es titular LABRADOR JUSTO, JOSÉ A. Y OTRO expediente 98/0084/7, por estar acogido al programa de fomento de jóvenes empresarios y nuevos emprendedores del Plan de Empleo e Industria para Extremadura 1996-1999, se someterá, además, a las siguientes prescripciones:

- Se considerará a efectos de justificación de la inversión, el contrato suscrito por el beneficiario de la subvención y la sociedad FOMENTO JOVENES EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U. Para ello deberá acreditar haber realizado los pagos que hasta el momento de solicitar la liquidación hayan sido devengados.

- La subvención proporcional que corresponde a las inversiones realizadas bajo esta medida, será satisfecha directamente a FOMENTO JOVENES EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U., con la obligación expresa de que se aplique a reducir el plazo de resolución estipulado en el contrato o a disminuir el importe del citado contrato.

**SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—Condiciones modificadas**

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones

han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago a contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing) aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1217-1	RODRIGUEZ VALLADARES, FRANCISCO	FUENTE DEL ARCO	9.460.742	3.311.000	1.0	1.3
I.A. 97-1223-1	RESIDENCIA GERIATRICA BUENAVISTA, S.L.	LOSAR DE LA VERA	68.837.732	18.586.000	1.0	5.0
I.A. 97-1225-1	DOÑA CAMISETA EXTREMADURA, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	14.620.971	3.509.000	1.0	4.0
I.A. 97-1236-1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	MERIDA	25.594.412	7.678.000	6.4	1.0
I.A. 97-1237-1	MATOS SANCHEZ, ANDRES Y OTRO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.892.395	868.000	2.0	1.0
I.A. 97-1239-1	ENCINAR DE CABEZON, S.L.	CACERES	97.263.000	43.768.000	1.0	5.1
I.A. 97-1241-1	HOTEL VANAMAN, S.L.	GARGANTA LA OLLA	87.990.000	39.596.000	0.0	4.8
I.A. 98-0002-1	PERIANES HERMANOS MERIDA, S.L.	MERIDA	97.950.023	26.447.000	0.0	10.0
I.A. 98-0017-1	CENTRO ECOLOGICO EXTREMEÑO, S.A.	ESCURIAL	99.965.000	28.990.000	0.0	8.0
I.A. 98-0028-1	GRANYMAR, S.A.	CACERES	31.250.000	14.063.000	33.0	2.0
I.A. 98-0031-1	ALVAREZ MORENO, JUAN	FUENTE DEL MAESTRE	11.482.012	2.182.000	0.0	3.0
I.A. 98-0039-1	MEPUX, S.L.	DON BENITO	6.000.200	900.000	14.0	0.0
I.A. 98-0046-1	TIERRA PURA, S.A.	BARQUILLA DE PINARES	2.060.674	659.000	0.0	1.4
I.A. 98-0053-1	HORMIGONES CANDIDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	CASTUERA	25.447.000	8.652.000	12.0	1.0
I.A. 98-0067-1	HUERTAS CORTIJO, JOSE ANTONIO	GUADALUPE	9.715.337	2.915.000	1.0	1.0
I.A. 98-0071-1	IBER-PAPRIK, S.L.	BATAN (EL)	79.700.000	35.865.000	1.0	4.0
I.A. 98-0074-2	COBOEX, SOC.COOP.	BODONAL DE LA SIERRA	2.870.000	976.000	17.5	0.5
I.A. 98-0078-1	HOTEL RUSTICO EL REFUGIO DE LA VERA, S.L.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	99.275.616	44.674.000	0.0	8.0
I.A. 98-0081-1	HOTEL IBERIA CC, S.L.	CACERES	72.216.811	28.887.000	5.0	6.0
I.A. 98-0082-1	ESPATIETAR, S.A.T. N°3.637	TALAYUELA	15.840.670	7.128.000	105.7	4.0
I.A. 98-0084-7	LABRADOR JUSTO, JOSE A. Y OTRO	JARAI DE LA VERA	2.634.977	949.000	0.0	2.0
I.A. 98-0093-1	PICADO CARRILLO, JOSE	VALENCIA DE ALCANTARA	39.007.519	15.213.000	4.0	2.0
I.A. 98-0105-1	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	VALDELACALZADA	6.555.862	2.295.000	18.6	0.0
I.A. 98-0108-1	PRADO HURTADO, CARLOS	ZAFRA	5.891.490	1.767.000	10.4	0.0
I.A. 98-0113-1	GAVESAR MOBILIARIO, S.L.	DON BENITO	16.270.000	7.322.000	4.0	4.0
I.A. 98-0158-2	REJAS E HIJO, S.A.L.	BADAJOS	7.900.000	1.343.000	0.0	1.5
I.A. 98-0165-1	MIRANDA CORDERO, DAMIAN Y OTROS	CAMPO LUGAR	2.895.000	782.000	3.0	0.0
I.A. 98-0182-2	AUTOMOCION DUMAR, S.A.L.	BADAJOS	36.082.462	6.856.000	0.0	2.0
I.A. 98-0191-1	RUIZ BLANCO, FCO. JAVIER	CASAR DE PALOMERO	2.926.107	790.000	1.0	0.0
I.A. 98-0201-1	MANUFACTURAS PETUNIA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	27.710.000	11.084.000	24.5	2.0
I.A. 98-0219-1	FERNANDEZ Y MACAYO, S.L.	JARAI DE LA VERA	6.000.000	1.920.000	6.0	0.0
I.A. 98-0236-1	NOGALES CARRILLO, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	78.450.421	35.303.000	13.0	3.0
I.A. 98-0237-1	PINTO SANDEZ, JUAN JOSE Y OTRO	OLIVENZA	14.595.518	5.838.000	4.0	2.0
I.A. 98-0246-1	PONCIANO JESUS, ANGEL AUGUSTO	VALENCIA DE ALCANTARA	11.944.797	4.300.000	1.0	2.0

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0249-1	DOHER JEREZ, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.855.510	44.935.000	1.0	6.0
I.A. 98-0264-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.444.925	44.750.000	23.0	3.0

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0025-1	GOMEZ PALOMO, FRANCISCA	CODOSERA (LA)
I.A. 98-0269-1	CHAVERO VARGAS, MANUEL	MONESTERIO

**ANEXO III**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 25-05-98 (D.O.E. 11-06-98)			
I.A. 98-0029-1	HIERROS LEON SALGADO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSION SUBVENCIONABLE: 29.651.596 SUBVENCION: 12.750.000 EMPLEO CREADO: 7.0

**ORDEN de 25 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 4 expedientes.**

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por Inicio de Actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por Inicio de Actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y

especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 25 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS.

**A N E X O I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 97-1009-4	TALLERES JULIO SANZ, S.L.	MEDELLIN	66.025	33.000
I.A. 97-1036-4	TALLERES FAMMEL, S.L.	VALVERDE DE LEGANES	256.575	128.000

**A N E X O II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-1040-4	ENVASADORA DEL NORTE DE EXTREMADURA, S.L.	MORALEJA
I.A. 97-1123-4	FERNANDEZ TELLO, M <sup>a</sup> .ANGELICA Y OTROS	MALPARTIDA DE CACERES

**ORDEN de 26 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 2 expedientes.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes Aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por Inicio de Actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida

por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 26 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**A N E X O I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 98-0319-4	PEROGIL MATITO, MARIA DEL PILAR	HIGUERA LA REAL	290.000	145.000
I.A. 98-0369-4	MOLINA CHAMORRO, JOSEFA	HIGUERA LA REAL	2.423.464	1.000.000



**ORDEN de 29 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 1 expediente (Innovación tecnológica, I+D).**

El Decreto 119/1997 de 7 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de la Competitividad presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**A N E X O I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
ID-98-0008-1	BIOTECNOLOGIA EXTREMEÑA, S.COOP	TALavera LA REAL	11.568.207	4.627.000

**ORDEN de 29 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 91 expedientes (Servicios de Información).**

El Decreto 119/1997, de 7 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de la Competitividad presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 177/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-98-0089-1	D&D. ECONOMISTAS COLEGIADOS S.L.	CACERES	771.000	231.000
SI-98-0264-1	COCINAS PINILLA, S.L.	ZAFRA	517.241	155.000
SI-98-0265-1	FERNANDEZ BERROCAL JESUS-ALONSO	ZAFRA	160.000	48.000
SI-98-0266-1	MORICHE ESCASO, M <sup>a</sup> . ISABEL	BURGUILLOS DEL CERRO	232.392	70.000
SI-98-0267-1	CUEVAS GULIDO, SERAFIN	ARROYO DE SAN SERVAN	4.607.750	1.382.000
SI-98-0270-1	G.C. AZUAGA, S.L.	AZUAGA	182.000	55.000
SI-98-0271-1	HIDALGO REBOLLO FERNANDO	MALPARTIDA DE LA SERENA	252.000	76.000
SI-98-0272-1	HIJOS DE MANUEL PIZARRO, S.L.	MERIDA	779.247	234.000
SI-98-0273-1	CABALLERO BAHAMONTE, JOSE MANUEL	DON BENITO	237.482	71.000
SI-98-0274-1	TRANSPORTES GONZALEZ HERMANOS, S.A.	BADAJOS	193.100	58.000
SI-98-0276-1	PULIDO SANCHEZ, ANDRES	MEDELLIN	851.326	255.000
SI-98-0277-1	FONTANERIA GALLARDO, S.L.	HABA (LA)	302.000	91.000
SI-98-0278-1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOMENECH, S.L.	TALARRUBIAS	167.300	50.000
SI-98-0279-1	PUBLIGIFTS, S.L.	DON BENITO	890.231	267.000
SI-98-0280-1	S. COOP. LTDA DOCENTE.NTRA SRA. GRANADA	LLERENA	1.940.205	582.000
SI-98-0281-1	PARDO MORENO, ANDRES	OLIVA DE LA FRONTERA	160.345	48.000
SI-98-0282-1	POLLOS OLIVA, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	703.952	211.000
SI-98-0283-1	ING.DE PROY.Y GESTION DE EXTREMADURA,S.L	BADAJOS	746.026	224.000
SI-98-0284-1	IMPRENTA ALVAREZ E HIJOS, S.L.	MERIDA	3.352.250	1.006.000
SI-98-0285-1	FERNANDEZ CANO, ANTONIO	NAVALVILLAR DE PELA	124.600	37.000
SI-98-0286-1	RUIZ BARREDO, OLIVIA	BURGUILLOS DEL CERRO	140.700	56.000
SI-98-0287-1	ACEITUNAS JOPE, S.L.	ALMENDRALEJO	460.200	138.000
SI-98-0288-1	ATECISA, S.L.	CACERES	137.500	41.000
SI-98-0289-1	GARCIA SALAS, JOSE RAMON	BADAJOS	210.862	63.000
SI-98-0291-1	CENTRO MEDICO QUIRURGICO-ZAFRA, S.L.	ZAFRA	2.050.000	615.000
SI-98-0292-1	SDAD. COOP. DE REGANTES DE EXTR."CREX"	VALDIVIA	3.541.300	1.062.000
SI-98-0295-1	SECO REGIO, ANTONIO	ZAFRA	475.000	143.000
SI-98-0296-1	DORADO CEREZO MANUEL PEDRO	SANTA AMALIA	160.800	48.000
SI-98-0300-1	LINDE JARAMAGO, AGUSTIN	BADAJOS	165.748	50.000
SI-98-0301-1	ELECTRICIDAD GABE, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	418.900	126.000
SI-98-0302-1	FERNANDEZ PIEDEHIERRO, JESUS	TALAVERA LA REAL	174.267	52.000
SI-98-0303-1	GONZALEZ PACHECO, BERNARDA	ALMENDRALEJO	248.000	74.000
SI-98-0304-1	BLANCO ZAMBRANO, CRISTINA	BADAJOS	322.807	97.000
SI-98-0305-1	ASESORIA VACA APOLO S.L.	ALMENDRALEJO	953.000	286.000

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-98-0306-1	PEDROSA GONZALEZ, JULIO	DON BENITO	118.966	36.000
SI-98-0307-1	OLIVA SANZ, ANDRES	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.258.700	378.000
SI-98-0308-1	JANEZ ESCOBAR; M <sup>a</sup> CARMEN	ZAFRA	245.000	74.000
SI-98-0309-1	CARMONA PLA, MARIA PILAR	BADAJOS	690.000	207.000
SI-98-0310-1	CALDERON ROMO, ANTONIO	AZUAGA	308.621	93.000
SI-98-0312-1	C.M. CONTA S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.200.000	360.000
SI-98-0314-1	MORENO ROMERO, M <sup>a</sup> JACINTA	BADAJOS	232.759	70.000
SI-98-0315-1	LOZANO CARO, PEDRO	VALVERDE DE LLERENA	151.580	45.000
SI-98-0316-1	GARCIA DE LA PUENTE GALVAN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	MERIDA	5.071.941	1.522.000
SI-98-0319-1	FELIX GONZALEZ, S.A.	DON BENITO	660.497	198.000
SI-98-0321-1	ROSTAR IMP-EXP S.L.L.	BADAJOS	157.328	47.000
SI-98-0322-1	CRESPO GIL, MANUEL	ALMENDRALEJO	647.000	194.000
SI-98-0323-1	REPARACION INTEGRAL DE CAL. 98 S.L.L	CACERES	437.586	131.000
SI-98-0325-1	MAS PRODUCCIONES, S.L.	BADAJOS	885.099	266.000
SI-98-0326-1	PEREZ MATEOS, ANTONIO VICENTE	ACEUCHAL	145.000	44.000
SI-98-0327-1	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	MERIDA	4.050.000	1.215.000
SI-98-0328-1	HOGARMODA, S.L.	MERIDA	3.525.000	1.058.000
SI-98-0334-1	SONIDO KOBRA, S.L.	BADAJOS	4.839.030	1.452.000
SI-98-0336-1	GALLEGO CABOBLANCO, JOSE	ALBALA DEL CAUDILLO	545.000	164.000
SI-98-0339-1	CAÑADA SANCHEZ, FRANCISCO	NAVALVILLAR DE PELA	243.600	73.000
SI-98-0340-1	DIAZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.041.326	612.000
SI-98-0341-1	ANGUAS FRANCO, S.L.	MERIDA	370.000	111.000
SI-98-0342-1	ARÉVALO NUÑEZ, ISABEL	MONTERRUBIO DE LA SERENA	258.621	78.000
SI-98-0344-1	ABACO INFORMATICA Y FORMACION S.L.	MONTIJO	2.169.044	651.000
SI-98-0348-1	RODRIGUEZ PEREZ, GERVASIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	303.162	91.000
SI-98-0349-1	RODRIGUEZ LEAL, ELIAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	238.600	72.000
SI-98-0350-1	AUTOESCUELA DON BENITO S.L.	DON BENITO	467.000	140.000
SI-98-0351-1	EVIA GONZALEZ ISABEL	BADAJOS	161.000	48.000
SI-98-0352-1	TINOCO MANSO, ANTONIO	BADAJOS	308.000	92.000
SI-98-0354-1	FERREIRA GARROTE, JUAN PABLO	MONESTERIO	1.549.200	465.000
SI-98-0355-1	CONSTRUCCIONES JACINTO GARCIA PORRO S.L.	DON BENITO	272.000	82.000
SI-98-0356-1	UNAEX ASESORIA, S.L.	PLASENCIA	3.545.000	1.064.000
SI-98-0357-1	MORENO EXPOSITO; MANUEL	ZAFRA	995.000	299.000
SI-98-0358-1	DEPORTES LOS LEONES S.L.	MERIDA	937.579	281.000

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SI-98-0359-1	CASTILLA LOPEZ, JOSE MARCELO	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.820.000	546.000
SI-98-0361-1	AGRUPACION PANADEROS AZUAGA, S.L.	AZUAGA	396.000	119.000
SI-98-0362-1	RAMIRO CARDEÑOSA, MATIAS	TALARRUBIAS	225.000	68.000
SI-98-0363-1	MOLANO CANO, ANTONIO	TALARRUBIAS	523.000	157.000
SI-98-0364-1	GARCIA GONZALEZ, JESUS Y OTROS	VALVERDE DEL FRESNO	254.990	76.000
SI-98-0365-1	CASIELLES GONZALEZ, ANGEL MARIA	NAVALVILLAR DE PELA	315.400	95.000
SI-98-0366-1	GEO-INGENIEROS S.A.L.	MERIDA	3.242.462	973.000
SI-98-0369-1	TUROBRICA INFORMATICA S.L.	CABEZA DEL BUEY	1.900.456	570.000
SI-98-0370-1	GARCIA Y DOMINGUEZ ASESORIA, S.L.	PLASENCIA	238.880	72.000
SI-98-0371-1	TRUJICONST, S.L.	MIAJADAS	310.100	93.000
SI-98-0372-1	CARRASCO TORRES, JOSE ANTONIO	CORIA	178.000	53.000
SI-98-0373-1	HERNAN GIMENEZ, ENRIQUE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	227.075	68.000
SI-98-0374-1	PINO VIVAS, PEDRO JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	563.600	169.000
SI-98-0375-1	MORENO FEJOO, MANUELA	DON BENITO	235.600	71.000
SI-98-0377-1	VALIENTE BLASCO, TOMAS	CACERES	209.310	63.000
SI-98-0379-1	INTERMERCADOS EXTREMADURA. S.L.	MERIDA	140.125	42.000
SI-98-0380-1	CASCON CASCON, CARLOS	MERIDA	1.184.000	355.000
SI-98-0384-1	JOSE Mª ROMAN CORRALES	MERIDA	106.000	32.000
SI-98-0385-1	GARCIA LOPEZ MORATO, LUIS FELIPE	BARCARROTA	406.000	122.000
SI-98-0387-1	GARCIA MARTIN, VALENTIN	PLASENCIA	1.005.680	302.000
SI-98-0389-1	COBAESA TOURS, S.L.	ALMENDRALEJO	604.262	181.000
SI-98-0390-1	DOVET VETERINARIOS, S.L.	BADAJEZ	705.900	212.000
SI-98-0391-1	COPA SERVIPARK, S.L.	BADAJEZ	1.210.307	363.000

**ORDEN de 30 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 33 expedientes.**

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS.

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 97-0017-C	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BARCARROTA	88.400	31.000	0.0	0.0
C.E. 97-0043-A	CAVE, SOCIEDAD COOPERATIVA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	990.000	347.000	12.0	1.0
C.E. 97-0052-C	FINALIMA, S.A.	TEJEDA DE TIETAR	244.400	86.000	0.0	0.0
C.E. 98-0003-C	INGEMA, S.L.	CACERES	225.743	79.000	0.0	0.0
C.E. 98-0006-A	ARROCERIAS DORADO, S.A.	DON BENITO	1.925.887	674.000	8.0	0.0
C.E. 98-0014-C	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	11.784.610	4.125.000	0.0	0.0
C.E. 98-0019-C	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	PLASENCIA	4.630.294	1.621.000	0.0	0.0
C.E. 98-0020-C	FORJADOS LUAL, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	506.650	177.000	0.0	0.0
C.E. 98-0021-C	MARMOLES PASCUAL, S.L.	CACERES	932.900	327.000	0.0	0.0
C.E. 98-0026-C	ANGEL OLLERO Y ASOCIADOS, S.A.	MERIDA	2.395.706	838.000	0.0	0.0
C.E. 98-0028-C	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	PLASENCIA	1.485.655	520.000	0.0	0.0
C.E. 98-0030-C	CARDENO, S.A.	FUENTES DE LEON	1.164.676	408.000	0.0	0.0
C.E. 98-0033-A	ROCAMUNDO, S.L.	TORREMOCHA	51.771.088	10.354.000	1.0	2.0
C.E. 98-0035-C	CINEGETICA SANTA MARTA, S.L.	SANTA MARTA DE MAGASCA	2.323.573	813.000	0.0	0.0
C.E. 98-0039-C	CARIJA, S.A.	MERIDA	658.100	230.000	0.0	0.0
C.E. 98-0040-C	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	531.995	186.000	0.0	0.0
C.E. 98-0041-C	ANGEL ORTIZ GARCIA, S.L.	MIAJADAS	1.022.550	358.000	0.0	0.0
C.E. 98-0043-C	INDUSTRIAS HNOS. JUAN LOPEZ, S.A.	MONTIJO	4.491.554	1.572.000	0.0	0.0
C.E. 98-0044-C	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	901.430	316.000	0.0	0.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.E. 97-0015-A	SENDAL, S.A.	ALMARAZ
C.E. 97-0022-C	SOC. COOP. ALDABA DE ALCONCHEL	ALCONCHEL
C.E. 97-0036-A	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE
C.E. 97-0038-A	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE
C.E. 97-0041-B	SAN-MER, S.A.	CABEZUELA DEL VALLE
C.E. 97-0045-C	PAN MORENO, SL	ESCURIAL
C.E. 97-0046-A	BEYEM TEXTIL, SL	PUEBLA DE LA REINA
C.E. 97-0054-B	GENPLAST, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.E. 97-0058-A	JUGUETES BUSTAMANTE, S.L.	BADAJOS
C.E. 98-0001-B	RETORTILLO TEXTIL, S.L.	MONTEHERMOSO
C.E. 98-0007-C	CAMPOS Y BENITEZ, S.L.	DON BENITO
C.E. 98-0010-A	ICASUR, S.L.	ZAFRA
C.E. 98-0015-C	BALTASAR ZAMORA MORENO	GUAREÑA
C.E. 98-0018-C	RAFAEL MANUEL TORRADO GARCIA	FUENTE DE CANTOS

**ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Cáceres y Mérida y de taxis en la ciudad de Mérida.**

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983 y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan, para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de las ciudades:

**CACERES**

—Billete ordinario.....	80 ptas.
—Días festivos.....	90 ptas.
—Bono-Bus ordinario .....	60 ptas.
—Abono mensual.....	2.500 ptas.
—Microbús.....	90 ptas.

**MÉRIDA**

—Billete ordinario.....	65 ptas.
—Billete festivo.....	75 ptas.
—Bono-Bus ordinario .....	52 ptas.
—Bono-Bus estudiante.....	50 ptas.
—Ida y vuelta ordinario.....	110 ptas.
—Ida y vuelta festivo.....	130 ptas.
—Especiales.....	140 ptas.
—Especiales ida y vuelta.....	220 ptas.
—Pensionistas mayores 65 años.....	Gratis.

SEGUNDO.—Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Mérida:

—Bajada de bandera.....	195 ptas.
—Km. recorrido.....	95 ptas.
—Hora de espera.....	1850 ptas.
—Servicio mínimo.....	400 ptas.
—Maletas, bultos y similares.....	50 ptas.
—Salida de estación de autobuses y ferrocarriles.....	50 ptas.
—Domingos y Festivos.....	125 ptas.
—Servicio nocturno.....	200 ptas.

TERCERO.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

CUARTO.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario, ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de julio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda  
Presidente de la Comisión de Precios,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla.**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Secretario General Técnico, P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO



EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE  
LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00582

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000012/00	23 /3191	FELIPE MARCOS, JUSTINIANO Y CONCEPCION	28-07-1998 10:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Estación depuradora de aguas residuales en Arroyo de la Luz.*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de o forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Secretario General Técnico, P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995)  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 973HC0030103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ARROYO DE LA LUZ

TERMINO MUNICIPAL : ARROYO DE LA LUZ (1002100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00571

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000008/00	41 /177	CARRERO GIBEÑO, MIGUEL, HDROS.	27-07-1998 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	41 /176	CARRERO MARISCAL, FLORENCIO	27-07-1998 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	41 /187	MARISCAL CARRERO, FLORENCIO	27-07-1998 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	41 /188	MARISCAL CARRERO, FLORENCIO	27-07-1998 10:30	AYUNTAMIENTO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la educación en valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 27, de 7 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 5, y a propuesta dela Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Estimar los proyectos relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el importe concedido desestimar los proyectos relacionados en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 7 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I.  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

Localidad	C. Postal	Nombre	NIF	Título Proyecto	Importe Concedido
ALMENDRALEJO	06200	I.E.S. ARROYO HARNINA	Q-0678003-E	El que no rompe, disfruta	85000
ARROYO DE SAN SERVAN	06850	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	Q-0668311-A	Formar en valores desde la Escuela	155000
BADAJOS	06010	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	Q-0668058-A	Educación para la salud y de la prevención por VIH/SIDA en ambito esco	51000
BADAJOS	06010	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	Q-0668058-A	Inventario de las vías pecuarias del término de Badajoz. Uso alternativo desde la perspectiva de la Edc. Ambiental	51000
BADAJOS		C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	Q-0618003-H	Programa de educación en valores	156000
BADAJOS	06009	C.P. MANUEL PACHECO	Q-0668177-I	Seminario para la prevención de conductas desadaptadas en el aula.	68000
CACERES	10003	IES UNIVERSIDAD LABORAL	Q-1068064-C	Reproducción en el aula de la elaboración y consumo de productos de nuestra Comunidad.	68000
CÁCERES	10005	C.P. LA HISPANIDAD	Q-1068046-J	Educación en valores para la convivencia y su introducción en el P.C.C.	68000
CÁCERES	10195	C.P. GABRIEL Y GALAN	Q-1068098-A	Educación en Valores	102000
CÁCERES	10005	C.P. MOCTEZUMA	Q-1068053-F	Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos	136000
CAMPO LUGAR	10134	C.R.A. "LLANOS DE LA VEGA"	Q-0684416-C	Paz y no violencia.	136000
CASTAÑAR DE IBOR	10340	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	Q-1068278-I	Educación en valores	85000
CECLAVIN	10870	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	Q-1068.279-G	Educación en valores a través de hábitos saludables	102000

Localidad	C Postal	Nombre	NIF	Título Proyecto	Importe Concedid
CUACOS DE YUSTE	10430	C.P. JEROMIN	Q-1068345-F	Educación para la igualdad desde el huerto y el invernadero escolar	136000
DON BENITO	06400	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	Q-0668117-E	Aproximación al conocimiento físico y social de Extremadura	68000
ELJAS	10891	C.P. DIVINA PASTORA	Q-1068021-C	Granja y vivero escolar	136000
GUADAJIRA	06187	C.P. SAN JOSE	Q-0668216-E	Educación en valores: programa de actividades interculturales	119000
HERRERA DEL DUQUE	06670	E.E.I. y C.E.P. FRAY JUAN DE HERRERA	Q-0668232-B	Adaptación del centro a la Jornada continuada y actividades extraescolares	68000
JARAIZ DE LA VERA	10400	C.P. GREGORIA COLLADO	Q-1068298-G	Porque somos iguales ..... fuera moldes	68000
LA ROCA DE LA SIERRA	06190	C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	Q-0668111-H	Nuestras manos no tienen sexo	85000
MÉRIDA	06800	C.P. DION CASIO	Q-0668253-H	Una experiencia de solidaridad.	119000
MÉRIDA	06800	C.P.E.E. CASA DE LA MADRE	Q-0668347	Crece Juntos para la aceptación de las diferencias personales y enriquecerse con la diversidad y la tolerancia	68000
MÉRIDA	06800	C.P. SUAREZ SOMONTE	Q-0668255-C	Crece juntos para la aceptación de las diferencias personales y enriquecerse con la diversidad y la tolerancia.	68000
MIRANDILLA	06891	C.P. STA. M <sup>ª</sup> . MAGDALENA	Q-0668258-G	Todos comemos... todos cocinamos	156000
MONESTERIO	06260	C.P. EL LLANO	Q-0668259-E	Educación para la Salud "Comer sano"	85000
MORCILLO	10811	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	Q-1068387-H	Educación Ambiental	85000
NAVALVILLAR DE PELA	06760	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q-06003679	Educación en Valores	85000

Localidad	C. Postal	Nombre	NIF	Título Proyecto	Importe Concedido
ORELLANA LA VIEJA	06740	C.P. SANTO DOMINGO	Q-0668065-F	Por un mundo en paz.	85000
TORREJONCILLO	10830	C.P. BATALLA DE PAVÍA	Q-1068186-D	Educación para la Salud en la escuela	102000
VIANDAR DE LA VERA	10492	C.P. NTRA. SRA. DE. ROSARIO	Q-1068101-C	Taller de aprendizaje y colaboración	68000
VIVARES	06410	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q-0668116-G	Las diferencias no restan, multiplican	136000

**ANEXO II.  
SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Localidad	C. Postal	Nombre	NIF	Título Proyecto	Causa Denegación
CORIA	10800	GUARDERÍA INFANTIL GARABATOS	S-0611001-I	Jornadas de Educación Para la Salud	NO LO PERMITE EL MARCO NORMATIVO
ESPARRAGALEJO	06860	C.P. M <sup>a</sup> . JOSEFA RUBIO	Q-0668204-A	Acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes del Centro	FUERA DE PLAZO

*ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 28, de 10 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 6, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, con el importe concedido y denegar las

solicitudes relacionadas en el Anexo II, por las causas de denegación que en él se indican.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

CIF_AMPA	NOMBRE_AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE_
G-10195444	AMPA CRA CAMPO LUGAR-CP ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	40000
G-06257869	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	BADAJOZ	40000
G-10205318	AMPA CP DIVINO MAESTRO	AHIGAL	CÁCERES	40000
G-10190296	AMPA CRA ALAGÓN-CP CRISTO SALUD	ALAGÓN	CÁCERES	35000
G-10036234	AMPA CP PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	CÁCERES	53100
G-06280887	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA MERCED	ALCAZABA	BADAJOZ	40000
G-10065985	AMPA CP DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	CÁCERES	40000
G-10209906	AMPA CP CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	40000
G-10134310	AMPA CP SAN ANDRÉS	ALMARAZ	CÁCERES	35000
G-06109789	AMPA CP ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	40000
G-06220743	AMPA CP FRANCISO MONTERO DE ESPINOSA	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	40000
G-06244354	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ	53100
G-10160844	AMPA CP PRIMO DE RIVERA.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CÁCERES	40000
G-06055057	AMPA CP MIRAMONTES	AZUAGA	BADAJOZ	40000
	AMPA CP ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOZ	BADAJOZ	40000
G-06120372	AMPA CP JUVENTUD	BADAJOZ	BADAJOZ	35000
G-06037204	AMPA CP NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	BADAJOZ	40000
B-10201960	AMPA CRA GARCIAZ-CP BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	35000
G-10018042	AMPA CP EL BROCENSE	BROZAS	CÁCERES	40000
G-06130967	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOZ	35000
G-066051262	AMPA CP EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOZ	40000
G-06225908	AMPA CP MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	BADAJOZ	40000
G-10019057	AMPA CP EDC. ESPECIAL PROA	CÁCERES	CÁCERES	35000
G-10139608	AMPA CP SAN FRANCISCO	CÁCERES	CÁCERES	40000
G-10020063	AMPA IB PRF. HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	CÁCERES	40000
G-10223055	AMPA IES GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	40000
G-10183739	AMPA CP FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	CÁCERES	40000
G-10203537	AMPA CRA STG. ALC.-CP SALVADOR	CARBAJO	CÁCERES	40000
G-10020063	AMPA CP LEÓN LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	53100

CIF AMPA	NOMBRE AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
G-10219129	AMPA CP JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	CACERES	40000
G-06257851	AMPA CP FERMÍN GALÁN CUEVAS	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	40000
G-10186013	AMPA CP CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CACERES	40000
G-10062099	AMPA CP RODRIGO DÁVILA	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	35000
G-06031165	AMPA CP PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	BADAJOS	40000
G-10114494	AMPA CP VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	CACERES	54000
G-10022689	AMPA CP LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	CACERES	35000
G-10162675	AMPA CP CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	CÁCERES	40000
G-06275747	AMPA CRA TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	40000
G-10112399	AMPA CP JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	40000
G-06278352	AMPA CP PIO XII	DON ÁLVARO	BADAJOS	54000
B-06255657	AMPA IES JOSÉ MANZANO	DON BENITO	BADAJOS	53100
G-10220085	AMPA CP DIVINA PASTORA	ELJAS	CÁCERES	40000
G-10113256	AMPA CRA ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	40000
6/06244974	AMPA CRA ESPARRAGOSA S.-CP MARÍA MARTÍNEZ	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	40000
G-06102305	AMPA CP SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	35000
G-06266357	AMPA CP MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	40000
G-06282099	AMPA IES FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	40000
G-06201206	AMPA CP CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	40000
G-10213874	AMPA CRA DE GARCIAZ-CP GARCIAZ	GARCIAZ	CACERES	40000
G-10211720	AMPA CP JUAN RAMÓN JIMENEZ	GARGANTILLA	CACERES	40000
G-10108603	AMPA CP NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	CACERES	35000
G-06055925	AMPA CP SAN JOSÉ	GUADAJIRA	BADAJOS	40000
G-10208627	AMPA IES SECCIÓN GUADALUPE	GUADALUPE	CACERES	40000
G-06272439	AMPA CP SAN GREGORIO	GUAREÑA	BADAJOS	40000
G-10212215	AMPA CP ROBERTO DE TORRES	HERRERA DE ALCANTARA	CACERES	40000
G-06144018	AMPA CP FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	40000
G-06244982	AMPA CP INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	40000
606060867	AMPA CP STMO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	40000
G-06032742	AMPA CP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	BADAJOS	40000
G-10122729	AMPA CRA IBAHERNANDO-CP IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CACERES	40000

CIF AMPA	NOMBRE AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE_
G-10221075	AMPA IES JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	40000
G-10064657	AMPA CP CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	40000
G-0649027	AMPA CP JOSÉ VIREL	LA ALBUERA	BADAJOS	40000
G-06245542	AMPA CP NTRA SRA DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	BADAJOS	40000
G-06173298	AMPA CP VIRGEN DE LA ANTIGUA	LA HABA	BADAJOS	53100
G-10181196	AMPA CP LOS CONQUISTADORES	LA MOHEDA DE GATA	CÁCERES	40000
G-06043400	AMPA CP PIO XII	LA MORERA	BADAJOS	53100
G-06126668	AMPA CP SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	40000
G-06229744	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	BADAJOS	40000
G-06244834	AMPA IES DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	53100
	AMPA IES CIEZA DE LEÓN	LLERENA	BADAJOS	40000
G-10101962	AMPA CP FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	CÁCERES	54000
G-10175271	AMPA CP SAN FERNANDO	MADROÑERA	CÁCERES	40000
G-10110062	AMPA CP MARCIANO CUIEL	MADROÑERA	CÁCERES	40000
G-06261846	AMPA CRA ESPARG. SERN.-CP NTRA. SRA. ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	40000
G-10120806	AMPA CP FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES	40000
G-10211043	AMPA CP SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	53100
G-06026892	AMPA CP F. RODG. DE LA FUENTE	MÉRIDA	BADAJOS	40000
G-06274674	AMPA IES SAENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJOS	40000
G-06151435	AMPA CP SUAREZ SOMONTE	MÉRIDA	BADAJOS	40000
G-06141568	AMPA CP NERUDA	MÉRIDA	BADAJOS	35000
G-06190359	AMPA IES ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	40000
G-10198448	AMPA CP VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	CÁCERES	40000
G-10175461	AMPA CP VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	40000
G-10126043	AMPA CRA LOS CUATRO LUGARES	MONROY	CÁCERES	40000
G-10197085	AMPA IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	CÁCERES	40000
G-06130504	AMPA CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	BADAJOS	40000
G06145890	AMPA IES EXTREMADURA	MONTIJO	BADAJOS	40000
G-10147700	AMPA CP CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES	40000
H-10148948	AMPA CP MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	CÁCERES	40000
G-10060846	AMPA CP ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	40000



CIF AMPA	NOMBRE AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
G-10196061	AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	40000
10116051-C	AMPA CRA CAMPO LUGAR-CP PIZARRO	PIZARRO	CÁCERES	54000
G-10115806	AMPA CP INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES	35000
G-10120350	AMPA CP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	35000
G-06254429	AMPA CP A. HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	40000
G-06031025	AMPA CP CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	40000
	AMPA CP REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	40000
G-06263099	AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	40000
G-10202414	AMPA CRA SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	40000
G-10221588	AMPA CP CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	CÁCERES	35000
G-10112340	AMPA CRA SAUCEDILLA-CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	SERREJÓN	CÁCERES	40000
G-06259584	AMPA IES SIBERIA EXTREM. (SECC. SIRUELA)	SIRUELA	BADAJOS	40000
6956945-C	AMPA CP GONZALO ENCABO	TALAYUELA	CÁCERES	53100
G-10198661	AMPA CP JOSÉ OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	CÁCERES	40000
C-10211928	AMPA CP BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	CÁCERES	40000
G-10109718	AMPA CP LAS AMERICAS	TRUJILLO	CÁCERES	35000
H-10131084	AMPA CRA RIS. VIVL- CP STA. M <sup>o</sup> GRACIA	VALDASTILLAS	CÁCERES	35000
G-10221448	AMPA CRA SAUCEDILLA-CP VALDECAÑAS	VALDECAÑAS	CÁCERES	35000
G-06211627	AMPA CP EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	54000
G-06037575	AMPA CP NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	53100
G-06140867	AMPA CP LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	40000
G-06035661	AMPA IES MELÉNDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	54000
G-06026140	AMPA CP JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	40000
G-06135636	AMPA CP ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	BADAJOS	35000
G-06150957	AMPA CP NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	40000
G-06032627	AMPA CP EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	40000
O-6051485	AMPA CP CRUZ DEL RIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	35000
G-06184204	AMPA CP NRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	BADAJOS	40000
G-06032932	AMPA CPEE ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	BADAJOS	40000
G-06266365	AMPA CP GERMAN CID	ZAFRA	BADAJOS	40000
G-06031868	AMPA CP MANUEL MARÍN	ZAFRA	BADAJOS	40000

**ANEXO II  
SOLICITUDES DENEGADAS**

CIF AMPA	NOMBRE AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DENEGACIÓN
G-10154508	AMPA CP STMO. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06117741	AMPA CP PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06030845	AMPA CRA EXTREMADURA-CP FCO. GÓMEZ	ALCONERA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
	AMPA CRA QUERCUS	ALDEACENTENERA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10214120	AMPA CP EDUARDO RUBIO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10227072	AMPA CP VICENTE MANZANO	ALONSO DE OJEDA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06016018	AMPA CP EL PROGRESO	BADAJOS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06130512	AMPA CP SANTA MARINA	BADAJOS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06135958	AMPA IES SAN JOSÉ	BADAJOS	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-06151385	AMPA CP MANUEL PACHECO	BADAJOS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06282024	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-10177186	AMPA CRA VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10215515	AMPA CRA RIS. VIVL-CP BARRADO	BARRADO	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06249023	AMPA CP VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	BADAJOS	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
	AMPA CP SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10022788	AMPA CP AMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10208676	AMPA CRA RIS. VIVL- CP PRIMO RIVERA	CABRERO	CÁCERES	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
	AMPA CP FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10137834	AMPA IES AL-QAZERES	CÁCERES	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06151542	AMPA CP NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10116044	AMPA CRA CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10210144	AMPA CRA RIS. VIVL-CP CASAS CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
G-10211712	AMPA CP MARQUÉS DE GUADALCAZAR	CEDILLO	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10162501	AMPA CP CRISTO DEL DESAMPARO	DELEITOSA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06027163	AMPA CP NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10194835	AMPA CP NUEVA EXTREMADURA	EL BATÁN	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA

CIF_AMPA	NOMBRE_AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DENEGACIÓN
G-06239636	AMPA CP LA PAZ	ENTRERRÍOS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06285340	AMPA CP NTRA . SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10117786	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASAN	GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
B-10204089	AMPA CP OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	HOYOS	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10132793	AMPA CP EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
E-10061703	AMPA CRA LA CUMBRE-CP M. D. VICT. MATEOS	LA CUMBRE	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10176568	AMPA CRA VÍA DE LA PLATA	LA GARGANTA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06010623	AMPA CP SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10208395	AMPA CP SAN FRANCISCO JAVIER	LA PESGA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06020325	AMPA CP MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
	AMPA CP FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	NO CUMPLE REQUISITOS ORDEN
G-06226609	AMPA CP LUIS GARCÍA	LLERA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06131734	AMPA CP INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	BADAJOS	NO CUMPLE REQUISITOS ORDEN
G-06261374	AMPA CPEE EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06203749	AMPA CP SANTA M <sup>a</sup> MAGDALENA	MIRANDILLA	BADAJOS	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
G-10119360	AMPA CP GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06139448	AMPA CP VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06146724	AMPA CP PADRE MANJON	MONTIJO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10062925	AMPA CP EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-10196137	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADRONO	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-06263479	AMPA CRA NOVELDA	NOVELDA DEL GUADIANA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06214605	AMPA IB RAMÓN CARANDE	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06044788	AMPA CRA VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10113454	AMPA CP LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10018174	AMPA CP VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10114213	AMPA CP MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
	AMPA CP LA DATA	PLASENCIA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

## COMISION DE FERIA

CIF_AMPA	NOMBRE_AMPA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DENEGACIÓN
G-10118032	AMPA CP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	CÁCERES	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
G-10155380	AMPA IES PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10133486	AMPA CP VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
H-10175529	AMPA CP SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-06229397	AMPA IES ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-06249718	AMPA CP JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-10147288	AMPA CP SAN PEDRO DE ALCANTARA	PUEBLO NUEVO DE MIRAMONTE	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10198927	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-10135242	AMPA CP SAN ISIDRO	ROSALEJO	CÁCERES	NO CUMPLE REQUISITOS ORDEN
G-10135242	AMPA CP SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	CÁCERES	NO CUMPLE REQUISITOS ORDEN
G-06225882	AMPA CP STMO. C. DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10125318	AMPA CRA ALAGÓN-CP SAN GIL	SAN GIL	CÁCERES	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
G-06234538	AMPA CP SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06232193	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-10177731	AMPA CP DOCTOR IZQUIERDO	SEGURA DE TORO	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10020600	AMPA CP SANTO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	NO CUMPLE CRITERIOS VALORACIÓN
G-10226942	AMPA CP MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-06191027	AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-06148704	AMPA CP SAN JUAN	TORREMAYOR	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
G-06232839	AMPA CP SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
	AMPA CP ANTONIO CHAVERO	USAGRE	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
10198687-G	AMPA CRA SAN AGUSTÍN	VALDEFUENTES	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10158111	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
G-10212025	AMPA CRA HOLGUERA-CP VALDENCIN	VALDENCIN	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
G-066227672	AMPA CP ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
G-10175404	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	CÁCERES	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
	AMPA CP CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	NO CUMPLE REQUISITOS ORDEN

**ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 32, de 21 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Conceder los expedientes que se especifican en el Anexo I y denegar los expedientes recogidos en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**SEGUNDA.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**A N E X O I**  
**EXPEDIENTES ADMITIDOS**

Título	Coordinador Apell.	Coordinador Nom.	Concedi
CIENTIFICOS EXTREMEÑOS DEL SIGLO XIX	ARRANZ GARCIA	FRANCISCO	200.000
EL RELIEVE EXTREMEÑO COMENTADO A TRAVÉS DE IMÁGENES	RIDRUEJO CORRAL	JUAN CARLOS	200.000
FORMACIÓN GRUPOS DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN MATERIALES CURRICULARES DE LA CULTURA EXTREMEÑA EN EL CURRÍCULO ESCOLAR	JIMENEZ-RIDRUEJO	FRANCISCO JAVIER	150.000
LA LOCALIDAD Y LA COMARCA	VEGAS SARRIÓN	M <sup>ª</sup> . TERESA	100.000
LA LENGUA Y LITERATURA EXTREMEÑAS EN SEGUNDARIA	MASA ROMERO	JOSE JOAQUÍN	150.000
MATERIALES CURRICULARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	LOPEZ BLANCO	FRANCISCO	200.000
MATERIALES CURRICULARES PARA PROYECTO LECTOR DE PRIMER CICLO DE ESO EN	CANDELARIO GARCIA	ALICIA	150.000
MATERIALES DIDACTICOS DE CULTURA EXTREMEÑA EN EL AMBITO CIENTIFICO	SANCHEZ GOMEZ-	REYES	200.000
NATURALEZA Y PAISAJE EN LA OBRA DE LUIS CHAMIZO	CINOS ESCUDERO	JOSE LUIS	200.000
RECUPERACION DE COSTUMBRES Y TRADICIONES EXTREMEÑAS	ARRANZ GARCIA	FRANCISCO	200.000
UN PASEO EN EL TIEMPO POR LA CAMPIÑA SUR (CONTINUACIÓN)	GARCIA GARICA	M <sup>ª</sup> . FELISA	200.000
	RUIZ ESPADA	GUILLERMO	200.000

**A N E X O I**  
**EXPEDIENTES EXCLUIDOS**

Título	Coordinador Apell	Coordinador Nom	MOTIVO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ CUESTA	PETRA	FUERA DE PLAZO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ CUESTA	PETRA	FUERA DE PLAZO
ELABORACION DE MATERIALES CURRICULARES INFANTIL Y PRIMARIA	GORDILLO CORCHERO	M <sup>a</sup> . ANGELES	FUERA DE PLAZO
ETNOLOGIA	RUBIO MUÑOZ	LUIS ALONSO	NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
EXTREMADURA EN LA ESCUELA	NUÑEZ PIRIS	JUSTO	FUERA DE PLAZO
EXTREMADURA EN LA ESCUELA	VILLALBA EGEA	MAGDALENA	FUERA DE PLAZO
LA CULTURA EXTREMEÑA EN LOS MATERIALES CURRICULARES	DOMINGUEZ SERRANO	M <sup>a</sup> . ARGEME	FUERA DE PLAZO
NATURALEZA, HISTORIA Y ARTE DE EXTREMADURA	TREJEVO AZORES	DIEGO	FUERA DE PLAZO
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DE APOYO AL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA	VERDASGO GIRALT	PURIFICACIÓN	FUERA DE PLAZO

*ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 46, de 25 de abril, a tenor de lo que establece en su artículo 6, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**SEGUNDA.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

Nombre Completo	Centro	Localidad	Concedido
GARRIDO DIAZ, PILAR	C.P.R. ZAFRA	ZAFRA	250000
LEZA CERRO, ASCENSIÓN	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	250000
CASTAÑO FERNÁNDEZ, ANTONIO M.	VARIOS (BARBARA DE BRAGANZA, CASTELAR, ZURBARÁN)	BADAJOS	250000
JIMÉNEZ APARICIO, ANTONIO	C.P.R. MÉRIDA	MÉRIDA	250000
PEÑA LLARIO, EMILIO	I.E.S. MARIO ROSSO DE LUNA	LOGROSÁN	250000
OYOLA FABIÁN, ANDRÉS	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	250000
NÚÑEZ PÍRIZ, JUSTO	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	250000
GONZÁLEZ CARBALLO, JUAN LUÍS	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO Y PUENTE AJUDA	BARCARROTA	250000
CORDERO MORIÑIGO, MATILDE	C.R.A. QUERCUS	JARAICEJO	250000
PÉREZ CLAROS, PEDRO	C.P.R. CÁCERES	CÁCERES	250000
PANIAGUA CÁCERES, JUSTA	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	250000
VIERA BENÍTEZ, JUAN	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	250000
MORENO MERCHÁN, URBANO	C.P.R. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	250000
HORCAJO LÓPEZ, RAMÓN	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	250000
CARMONA CERRATO, JULIO	C.P.R. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	250000
VENEGAS VENEGAS, AMALIO	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	250000
GONZÁLEZ MAZÓN, JOSÉ MARÍA	C.F.A. (CONSEJERÍA DE AGRIC.)	NAVALMORAL DE LA MATA	250000
VÁZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS	I.E.S. EL BROICENSE	CÁCERES	250000

*ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.*

De conformidad con la Orden de 2 de marzo de 1998 (D.O.E. núm. 28, de 10 de marzo), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones

implantadas en la Universidad de Extremadura; considerándose de-sestimadas las restantes.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTIA</b>
VIVAS MORENO, AGUSTIN	PRA98075	400.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA98084	700.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA98088	650.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA98091	150.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA98094	600.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA98097	650.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA98108	600.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA98110	300.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA98111	200.000
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	PRA98112	1.000.000
DEL VILLAR ALVAREZ, FERNANDO	PRA98121	1.000.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA98126	53.500
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA98128	110.450
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA98132, 135 Y 136	1.000.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA98138	725.000
INGELMO FERNANDEZ, JOAQUIN	PRA98173	1.000.000
ASENSIO PEREZ, MIGUEL ANGEL	PRA98209	1.000.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98211	400.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98216	400.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98218	400.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98219	400.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98220	400.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA98221	400.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA98222	500.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA98223	500.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA98582	300.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA98586	400.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA98587	300.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA98588	300.000



*ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, (D.O.E. n.º 29, de 12 de marzo de 1998), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, considerándose desestimadas las restantes.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

<b>INVESTIGADOR INVITADO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>IMPORTE MES</b>	<b>Nº MESES</b>	<b>VIAJE</b>	<b>TOTAL</b>
LOZANO LANCHO, JUAN CARLOS	TEM98076	133.000	3	0	400.000
GONZALEZ ARNAY, DOLORES I.	TEM98095	200.000	1	150.000	350.000
LEA, ROBERT WILLIAN	TEM98106	300.000	1	50.000	350.000
CLIMENT PERIS, SALVADOR	TEM98175	300.000	1	0	300.000
TUBOLY SANDOR, ISTVA'M	TEM98178	300.000	3	100.000	1.000.000
YURJEVIC MARSALL, ANDRES	TEM98184	300.000	5	150.000	1.650.000
BARBOSA ALCÓN, ANDRÉS	TEM98212	200.000	2	50.000	450.000
YOST, DAVID THOMAS	TEM98213	250.000	9	50.000	2.300.000
VENEGAS VALDEBENITO, RAÚL A.	TEM98215	200.000	5	150.000	1.150.000
BLANCO SEGUNDO, RAÚL SAN PEDRO	TEM98217	200.000	7	150.000	1.550.000
MORENO DÍAZ DE LA RIVA, NICOLÁS	TEM98366	200.000	1	0	200.000

**ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante 1998.**

De conformidad con la Orden de 23 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 24, de 28 de febrero), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y, a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Conceder ayuda a las solicitudes que se especifican en el Anexo I para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales o Extranjeros durante 1998.

ARTICULO 2.º - Considerar las solicitudes que se especifican en el Anexo II en turno de reserva, en el caso de que se produjeran renunciaciones a algunas de las concedidas.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán denegadas.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

<b>INVESTIGADOR</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTÍA</b>
GOMEZ GALÁN, JOSÉ	BRV98170	235.000 PTS.
CASIMIRO FELICIO, ILDA DE JESÚS	BRV98025	305.000 PTS.
PITA BRONCANO, CARMEN PIEDAD	BRV98235	305.000 PTS.
ÁLVAREZ-PALACIOS ARRIGHI, GABRIELA I	BRV98018	160.000 PTS.
MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	BRV98153	177.500 PTS.
CORCHO SÁNCHEZ, PAULA	BRV98016	140.000 PTS.
GONZÁLEZ VELASCO, HORACIO M.	BRV98164	110.000 PTS.
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª DE LOS ÁNGELES	BRV98161	140.000 PTS.
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	BRV98039	140.000 PTS.
PEÑAS LLEDÓ, EVA Mª	BRV98167	305.000 PTS.
ROSO DÍAZ, JOSÉ	BRV98011	270.000 PTS.
VÁZQUEZ MOLINA, JESÚS FRANCISCO	BRV98119	11.000 PTS.
CABEZAS FERNÁNDEZ, JOSÉ	BRV98169	90.000 PTS.
TAPIA GARCIA, JOSÉ ANTONIO	BRV98100	405.000 PTS.
MORADIELLOS GARCÍA, ENRIQUE	BRV98007	177.500 PTS.
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	BRV98101	70.000 PTS.
REAL MOÑINO, FRANCISCO JAVIER	BRV98449	355.000 PTS.
MONTERO MELCHOR, JESÚS	BRV98182	305.000 PTS.
RODRÍGUEZ-ARIAS FERNÁNDEZ, MARIANO	BRV98041	100.000 PTS.
GÓMEZ GORDO, LUIS JESÚS	BRV98021	310.000 PTS.
BAUTISTA SÁNCHEZ, ANTONIA	BRV98032	305.000 PTS.
GIL ÁLVAREZ, VICTORIA	BRV98026	305.000 PTS.
MATÍAS SÁNCHEZ, AGUSTÍN	BRV98496	177.500 PTS.
PATÓN DOMÍNGUEZ; DANIEL	BRV98001	230.000 PTS.

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
ESPINO ESTEBAN, ROSA	BRV98536	230.000 PTS.
LÓPEZ SÁNCHEZ, CARMEN	BRV98027	405.000 PTS.
NAVARRO MÉNDEZ, JOSÉ IGNACIO	BRV98037	135.000 PTS.
DAMAS ARROYO, JESÚS SEBASTIÁN	BRV98155	230.000 PTS.
AGÜNDEZ GARCÍA, ANA	BRV98099	305.000 PTS.
RODRÍGUEZ PONCE, M <sup>a</sup> ISABEL	BRV98127	185.000 PTS.
PACHECO CABALLERO, M <sup>a</sup> JESÚS	BRV98250	135.000 PTS.
CHAVES LOBÓN, NATIVIDAD	BRV98464	60.000 PTS.
GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ	BRV98479	305.000 PTS.
BLANCO CARRASCO, JOSÉ PABLO	BRV98266	60.000 PTS.
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	BRV98139	330.000 PTS.
GARCÍA ZAPATA, JUAN LUIS	BRV98459	100.000 PTS.
PÉREZ MARTÍN, JUAN ENRIQUE	BRV98093	110.000 PTS.
RIVERO MARABÉ, JOSÉ JUAN	BRV98109	60.000 PTS.
MARTÍN NAVARRO, M <sup>a</sup> ELENA	BRV98031	305.000 PTS.
LÓPEZ MARTÍN, IGNACIO	BRV98162	220.000 PTS.
DÍAZ AMIGO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	BRV98012	405.000 PTS.
MURILLO MURILLO, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	BRV98537	230.000 PTS.
RODRÍGUEZ LEÓN, JOAQUÍN M <sup>a</sup>	BRV98029	150.000 PTS.
GALAPERO FLORES, ROSA M <sup>a</sup>	BRV98115	305.000 PTS.
NASSER, DIRK	BRV98163	100.000 PTS.
DE MIGUEL VÉLEZ, FRANCISCO JAVIER	BRV98159	150.000 PTS.
MONTERO CURIEL, M <sup>a</sup> LUISA	BRV98466	312.500 PTS.
GÓMEZ MANCHA, ALBERTO	BRV98142	110.000 PTS.
GARCÍA RUBIO, LOURDES	BRV98245	60.000 PTS.
FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	BRV98014	60.000 PTS.
GARCÍA POMAR, M <sup>a</sup> ISABEL	BRV98538	230.000 PTS.
PÉREZ BOTE, JOSÉ LUIS	BRV98165	230.000 PTS.
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN MANUEL	BRV98156	140.000 PTS.
FUENTES GARCÍA, JUAN PEDRO	BRV98310	230.000 PTS.
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	BRV98160	405.000 PTS.
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIA F.	BRV98168	230.000 PTS.
JIMÉNEZ SERRADILLA, RHUT M <sup>a</sup>	BRV98453	135.000 PTS.
VARGAS GIRALDO, JUAN DE DIOS	BRV98116	310.000 PTS.
MURILLO VILANOVA, MONICA	BRV98540	60.000 PTS.
DE FRANCISCO MORCILLO, JAVIER	BRV98185	140.000 PTS.
MARTÍN MÁRQUEZ, VIRGINIA	BRV98158	185.000 PTS.
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	BRV98234	130.000 PTS.
ARANDA MEDINA, EMILIO	BRV98123	220.000 PTS.
DURÁN ARROYO, GLORIA	BRV98481	305.000 PTS.
DONAIRE VILLA, FRANCISCO JAVIER	BRV98232	160.000 PTS.
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	BRV98247	60.000 PTS.
RINCÓN HÉRCULES, SARA	BRV98550	310.000 PTS.
CEBRIÁ GARCÍA, DOLORES	BRV98471	70.000 PTS.
VEGA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	BRV98262	110.000 PTS.
GARCÍA MARTÍNEZ, ANA TERESA	BRV98312	230.000 PTS.
FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO	BRV98500	185.000 PTS.
ROBLES LOBO, ANA M <sup>a</sup>	BRV98541	220.000 PTS.
MOÑINO ESPINO, M <sup>a</sup> JOSÉ	BRV98551	60.000 PTS.
PINEDA GONZÁLEZ, VICTORIA	BRV98624	362.500 PTS.

## ANEXO II

<b>INVESTIGADOR</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTÍA</b>
LOZANO RUIZ , Mª MERCEDES	BRV98534	100.000 PTS.
RANGEL MAYORAL, MODESTO MIGUEL	BRV98010	60.000 PTS.
GUERRA SÁNCHEZ-SIMÓN, Mª TERESA	BRV98034	135.000 PTS.
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	BRV98176	130.000 PTS.
VAQUERIZO MARTÍN, NURIA	BRV98177	130.000 PTS.
PÉREZ RUBIO, JOSÉ ANTONIO	BRV98272	230.000 PTS.
PIRIZ DURÁN, SEGUNDO	BRV98004	305.000 PTS.
CAMPO GUINEA, Mª LUISA	BRV98019	320.000 PTS.
MELÉNDEZ ROCHA, YOLANDA	BRV98033	235.000 PTS.
ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	BRV98042	230.000 PTS.
IBÁÑEZ GODOY, SERGIO JOSÉ	BRV98102	230.000 PTS.
GÓMEZ CABRANES, LEONOR	BRV98105	140.000 PTS.
ÁLVAREZ MIGUEL, IGNACIO SANTIAGO	BRV98172	135.000 PTS.
MAYNAR MARIÑO. MARCOS	BRV98451	310.000 PTS.
SÁNCHEZ RUBIO, ROCIO	BRV98488	230.000 PTS.
TESTÓN NUÑEZ, ISABEL	BRV98493	230.000 PTS.
GARCÍA GARCÍA, OLGA	BRV98506	213.000 PTS.
BLASCO RUIZ, MANUEL	BRV98030	270.000 PTS.
MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	BRV98227	263.000 PTS.
SALIDO RUIZ, GINÉS Mª	BRV98475	235.000 PTS.
POZO ANDRADA, Mª JOSÉ	BRV98006	405.000 PTS.
LLERENA RUIZ, ADRIÁN	BRV98190	185.000 PTS.
GUSI FUERTES, NARCIS	BRV98225	185.000 PTS.
TRUJILLO RINCÓN, Mª ANTONIA	BRV98469	185.000 PTS.
REGUERA PÉREZ ISIDORO	BRV98022	270.000 PTS.
IZQUIERDO CEBRIÁN, MERCEDES	BRV98543	60.000 PTS.

I

**ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente en la Universidad de Extremadura.**

De conformidad con la Orden de 2 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 28, de 10 de marzo), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura, considerándose desestimadas las restantes.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**SEGUNDA.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

**MODALIDAD A-1**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTÍA</b>
PEREZ-ALOE VALVERDE, RAQUEL	MCDA198539	300.000

**MODALIDAD A-2**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTIA</b>
RIVADENEYRA SICILIA, Mª LUISA	MCDA298465	80.000
CARMONA FERNANDEZ, DIEGO	MCDA298491	100.000
ROJAS RODRIGUEZ, SEBASTIAN	MCDA298498	300.000
RUIZ CELMA, ANTONIO	MCDA298502	150.000
DOMINGUEZ FABIAN, INMACULADA	MCDA298507	100.000
SALAMANCA MIÑO, SANTIAGO	MCDA298508	200.000
CALDERON GODOY, ANTONIO JOSE	MCDA298509	200.000
VIDAL-ARAGON DE OLIVES, Mª CARMEN	MCDA298510	300.000
MOLERO NAVAJAS, PABLO	MCDA298511	100.000
PEREZ PULIDO, MARGARITA	MCDA298512	60.000
GARCIA HERRERO, JUAN ANTONIO	MCDA298513	100.000
MORENO CONTRERAS, Mª ISABEL	MCDA298519	100.000
PINO ORTEGA, JOSE	MCDA298522	100.000
RAMIREZ MANCHON, LUIS	MCDA298526	100.000
GOMEZ PULIDO, JUAN ANTONIO	MCDA298531	100.000
GONZALEZ POZUELO, FERNANDO	MCDA298533	100.000
PEDRAJA CHAPARRO, AURORA	MCDA298545	30.000

**MODALIDAD B**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTIA</b>
LORENZO CADARSO, PEDRO LUIS	MCDB98354	500.000
MELON JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	MCDB98548	500.000
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	MCDB98552	500.000

**MODALIDAD C**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>CUANTIA</b>
CANAL MACIAS, JOSE LUIS	MCDC9853	1.000.000
MORLANS LORIENTE, MARIA JOSE	MCDC9854	900.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	MCDC98259	750.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	MCDC98265	500.000
CANAL MACIAS, JOSE LUIS	MCDC98276	500.000
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	MCDC98279	1.000.000
LUENGO GONZALEZ, Mª ROSA	MCDC98291	4.000.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª	MCDC98292	450.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª	MCDC98295	450.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª	MCDC98297	750.000
MARTINEZ COBO, PABLO	MCDC98300	1.000.000
ASENSIO PEREZ, MIGUEL ANGEL	MCDC98311	1.000.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98313	500.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98314	500.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	MCDC98315	980.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	MCDC98322	446.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	MCDC98324	500.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	MCDC98325	500.000
DEL VILLAR ALVAREZ, FERNANDO	MCDC98329	450.000
SANCHEZ ABAL, JOSE LUIS	MCDC98330	500.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	MCDC98336	730.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	MCDC98387	950.000
VIVAS MORENO, AGUSTIN	MCDC98389	1.000.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98401	500.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98408	500.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98409	650.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	MCDC98412	465.000
RODRIGUEZ CANCHO, MANUEL	MCDC98424	130.000

**ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador**

De conformidad con la Orden de 2 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 29, de 12 de marzo), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**DISPONGO**

ARTICULO 1.º - Conceder las becas que se especifican en el Anexo I para la formación del personal investigador, que comenzarán el día 1 de septiembre de los corrientes.

ARTICULO 2.º - Relacionar a los solicitantes para reserva en el Anexo II, con indicación de la opción y del área de conocimiento.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán denegadas.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

**OPCIÓN A. PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO**

<u>Nº EXPED.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>AREA CONOCIMIENTO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
FIC98A379	SANTIAGO JOSEFAT, Mª BELÉN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	10.235
FIC98A133	AMADOR MORENO, CAROLINA P.	FILOLOGÍA INGLESA	9.750
FIC98A270	CANO DE LA IGLESIA, JESÚS	HISTORIA DEL ARTE	9.416
FIC98A417	GONZÁLEZ GUDIÑO, YOLANDA	QUÍMICA INORGÁNICA	9.314
FIC98A253	TRAVER VERA, ANGEL J.	FILOLOGÍA LATINA	8.913
FIC98A206	NARCISO GARCÍA-PLATA, Mª REYES	LITERATURA ESPAÑOLA	8.628
FIC98A230	MARTÍN LEIVA, LIDIA	FILOLOGÍA FRANCESA	8.578

**OPCIÓN B. LÍNEAS ESPECÍFICAS**

FIC98B343	RUBIO DORADO, FRANCISCO J.	INGENIERÍA QUÍMICA	9.845
FIC98B372	DÍAZ MÁRQUEZ, PABLO	ARQ. Y TECNOLOGÍA COMPUTADORES	9.443
FIC98B382	MIRALLES QUIRÓS, Mª DEL MAR	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	9.248
FIC98B416	SÁNCHEZ HERRERA, SUSANA	PSICOLOGÍA EVOL. Y DE LA EDUCACIÓN	8.856
FIC98B252	CARRAPISO MARTÍNEZ, ANA ISABEL	ZOOTECNIA	8.822
FIC98B442	GALLARDO MORENO, AMPARO Mª	FÍSICA APLICADA	8.755
FIC98B145	ARCOS FRANCO, JOSE Mª	HISTORIA DEL ARTE	8.690
FIC98B189	AMBRONA CORDERO, JESÚS E.	MICROBIOLOGÍA	8.519
FIC98B143	SÁEZ SÁNCHEZ, Mª CARMEN	FISIOLOGÍA ANIMAL	8.500
FIC98B144	RANGEL BERMEJO, Mª DEL ARA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	8.398
FIC98B403	RODRÍGUEZ SANTOS, LAURA	PSIQUIATRÍA	8.344
FIC98B400	ANDRADES CALDITO, LIDIA	ECONOMÍA APLICADA	8.312
FIC98B013	PIMIENTA MUÑIZ, MANUEL	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	8.031

FIC98B406	HERNÁNDEZ TREJO, FERNANDO	PRODUCCIÓN VEGETAL	8.005
FIC98B268	PANTOJA CHAVES, ANTONIO	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	7.917
FIC98B432	GORDILLO ORREGO, RUTH	QUÍMICA ORGÁNICA	7.862
FIC98B431	GALLEGO HERREZUELO, M <sup>a</sup> CRUZ	FÍSICA DE LA TIERRA...	7.845
FIC98B383	CORBACHO AMADO, PEDRO	BIOLOGÍA ANIMAL	7.688

ANEXO IIRESERVAS. OPCIÓN A. PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO

<u>Nº EXPED.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>AREA CONOCIMIENTO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
FIC98A380	CABELLO SÁNCHEZ, NOEMI	QUÍMICA ORGÁNICA	8.571
FIC98A345	MONTERO SIMÓN, JUAN A.	BIOLOGÍA CELULAR	8.320
FIC98A446	OVEJERO CARRASCO, ANTONIO L.	MEC. DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y...	7.401
FIC98A214	HURTADO YEDRO, LUIS J.	FILOLOGÍA INGLESA (repite área)	8.459
FIC98A194	FUENTES LEDO, GLORIA	QUÍMICA INORGÁNICA (repite área)	8.457
FIC98A437	CARRETERO PAREDES, M <sup>a</sup> JESÚS	QUÍMICA ORGÁNICA (repite área)	8.065
FIC98A251	PIZARRO SÁNCHEZ, NURIA	LITERATURA ESPAÑOLA (repite área)	8.039
FIC98A405	GONZÁLEZ CARRASCO, ASCENSIÓN	QUÍMICA INORGÁNICA (repite área)	7.933

RESERVAS. OPCIÓN B. LÍNEAS ESPECÍFICAS

FIC98B208	PLAZA MIGUEL, ANTONIO J.	LENGUAJES Y S. INFORMÁTICOS	7.668
FIC98B414	MILANÉS MONTERO, M <sup>a</sup> ISABEL	INGENIERÍA MECÁNICA	7.603
FIC98B257	SÁNCHEZ PRIETO, M <sup>a</sup> CRISTINA	PARASITOLOGÍA	7.517
FIC98B137	PUERTO CASARES, M <sup>a</sup> DEL MAR	PRODUCCIÓN ANIMAL	7.500
FIC98B439	CORDOBA CARO, LUIS G.	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA	7.286
FIC98B430	CASTILLA SÁNCHEZ, ISABEL	RADIOLOGÍA Y MEDIC. FÍSICA	7.110
FIC98B338	LUENGO PACHECO, RICARDO J.	HISTORIA MODERNA	7.100
FIC98B196	POZO RIOS, MARIA DEL MAR	GEOGRAFÍA HUMANA	6.226
FIC98B443	CARBALLO LÓPEZ, RAFAEL	PSICOLOGÍA EVOL. Y DE LA EDUCACIÓN (repite área)	8.512
FIC98B375	GONZÁLEZ ROMERA, EVA	INGENIERÍA QUÍMICA (repite área)	8.498
FIC98B229	GALEANO GIL, GERMÁN	ARQ. Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES (repite área)	8.057
FIC98B407	PÉREZ HURTADO, CAROLINA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (repite área)	7.780
FIC98B028	RABAZO MARTÍN, AURORA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (repite área)	7.533
FIC98B140	MARTÍN MÁRQUEZ, VIRGINIA	DERECHO CIVIL (repite área)	7.510
FIC98B435	RODRÍGUEZ CANO, GREGORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (repite área)	7.375
FIC98B269	LÓPEZ CABALLERO, CONSUELO	HISTORIA CONTEMPORÁNEA (repite área)	7.354
FIC98B141	TEJADO HERRERA, LOURDES	HISTORIA DEL ARTE (repite área)	7.302
FIC98B249	CUARTERO SÁEZ, AURORA	ANÁLISIS GEOGR.REG/DIDAC.CC. EXPER. (repite área)	6.096



**CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

*ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de actividades culturales durante el año 1998, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 1998.*

Vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 1998, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 1998), y resueltas las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 5 (PROGRAMA III) de la mencionada Orden,

**D I S P O N G O**

ARTICULO PRIMERO.—Conceder las subvenciones a los municipios

con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I y en las cantidades que se detallan.

ARTICULO SEGUNDO.—Excluir a los municipios que a continuación se relacionan por presentación de solicitud fuera de plazo: Arroyo de la Luz, Azuaga, Castuera, Coria, Guareña y Navalmoral de la Mata.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los interesados y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**A N E X O I**

<b><u>MUNICIPIOS</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
CABEZA DEL BUEY .....	400.000.-
DON BENITO .....	400.000.-
FUENTE DEL MAESTRE .....	400.000.-
JARAIZ DE LA VERA .....	200.000.-
LOS SANTOS DE MAIMONA .....	250.000.-
MIAJADAS .....	500.000.-
MONTIJO .....	200.000.-
MORALEJA .....	500.000.-
OLIVA DE LA FRONTERA .....	350.000.-
OLIVENZA .....	600.000.-
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA .....	400.000.-
TALAYUELA .....	400.000.-
VALENCIA DE ALCÁNTARA .....	600.000.-
VILLANUEVA DE LA SERENA .....	400.000.-
ZAFRA .....	500.000.-

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Cáceres».**

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

— PETICIONARIO: ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América n.º 38, como titular de la Concesión Administrativa para distribución de gas natural por canalización para uso industrial en los términos municipales más abajo citados, otorgada por Resolución de 14-1-97, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

— OBJETO DE LA PETICION: Autorización del proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Cáceres», que discurre por el término municipal de Cáceres.

— DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Tuberías: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetros de 8", 6", 4" y 2".

Presión de diseño: 16 bar relativo.

Longitud: 24.738 metros, que discurren en su totalidad por el término municipal de Cáceres.

Presupuesto: Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesetas (158.452.140 Ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

UNO.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

DOS.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.—Prohibición de efectuar trabajo de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.—Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.—Libre acceso del personal y equipo necesario para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.—Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anejos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como ancho, el de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1.—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una

profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obras, construcción o edificaciones a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, sito en el Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª Planta, 10071-CACERES, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en este Servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cáceres, 15 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO : "Red de suministro industrial de Cáceres"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Cáceres						
CC-CC-1	Benita, Juan José, Santiago y María Campos Jara. c/ Calvario, 4. 10180 - Valdefuentes, Cáceres. Francisca Borreguero Rodríguez. Francisco Jara Roncero. Manuel Fernández Palomino.	99	1.089	10	13	Labor seco
CC-CC-2	Ayuntamiento - Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	4	44			Camino
CC-CC-3	Benita, Juan José, Santiago y María Campos Jara. c/ Calvario, 4. 10180 - Valdefuentes, Cáceres. Francisca Borreguero Rodríguez. Francisco Jara Roncero. Manuel Fernández Palomino.	307	3.382	10	13	Labor seco
CC-CC-4	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura - Plaza Golfines, 6. 10003, Cáceres.	32	352			Carretera
CC-CC-5	Julia Guerra Salgado. Avda. Cáceres, 21. 10181 - Sierra de Fuentes, Cáceres.	85	935	6	21	Labor seco
CC-CC-6	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	10	110			Arroyo
CC-CC-7	Julia Guerra Salgado. Avda. Cáceres, 21. 10181 - Sierra de Fuentes, Cáceres.	189	2.063	6	21	Labor seco
CC-CC-8	Ayuntamiento - Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	10	110			Camino
CC-CC-9	Julia Guerra Salgado. Avda. de Cáceres, 21. 10181 - Sierra de Fuentes, Cáceres.	801	8.811	6	22	Labor seco
CC-CC-10	María Paloma Díaz Marvárez. c/ Simón Benito Boxoyo, 145. Urbanización "La Mejostilla". 10004, Cáceres.	728	7.980	6	23	Labor seco
CC-CC-11	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	5	55			Arroyo
CC-CC-12	María Paloma Díaz Narvárez. c/ Simón Benito Boxoyo 145. Urbanización "La Mejostilla". 10004, Cáceres.	474	5.225	6	24	Labor seco
CC-CC-13	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	14	154			Arroyo
CC-CC-14	María Paloma Díaz Narvárez. c/ Simón Benito Boxoyo, 145. Urbanización "La Mejostilla". 10004, Cáceres.	297	3.267	6	23	Labor seco
CC-CC-15	Junta de Extremadura. C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	20	220			Carretera
CC-CC-16	María Paloma Díaz Narvárez. c/ Simón Benito Boxoyo, 145. Urbanización "La Mejostilla". 10004, Cáceres.	110	1.210	11	213	Labor seco
CC-CC-17	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	20	220			Arroyo
CC-CC-18	María Paloma Díaz Narvárez. c/ Simón Benito Boxoyo, 145. Urbanización "La Mejostilla". 10004, Cáceres.	112	1.232	11	213	Labor seco
CC-CC-19	Hnos. Urbina Jordán de Urries. c/ Cuesta de la Reina, 22. 10004, Cáceres.	997	10.967	11	214	Labor seco
CC-CC-20	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	20	220			Río
CC-CC-21	Hnos. Urbina Jordán de Urries. c/ Cuesta de la Reina, 22. 10004, Cáceres.	431	4.748	11	215	Labor seco
CC-CC-22	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura - Plaza Golfines, 6. 10003, Cáceres.	0	200	11	216	Pastos
CC-CC-23	Ayuntamiento - Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	5	55			Camino
CC-CC-24	Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	82	902			Vía Pecuaria
CC-CC-25	Diego, Fernando y María Angeles Crehuet Márquez de la Plata. c/ Gil Cordero, 11 7º I. 10001, Cáceres.	360	3.960	11	218	Labor seco
CC-CC-26	Ayuntamiento - Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	7	77			Camino
CC-CC-27	Diego, Fernando y María Angeles Crehuet Márquez de la Plata. c/ Gil Cordero, 11 7º I. 10001, Cáceres.	526	5.786	11	218	Labor seco
CC-CC-28	Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agraria. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	1.877	20.647			Vía Pecuaria

CC-CC-29	José Blanco Rodríguez. Avda. Virgen de Guadalupe, 3. 10001, Cáceres.	22	188	11	222	Labor secoano
CC-CC-30	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	17	180			Arroyo
CC-CC-31	José Blanco Rodríguez. Avda. Virgen de Guadalupe, 3. 10001, Cáceres.	330	3.770	11	222	Labor secoano
CC-CC-32	Antonio Luis Collado Collado. Avda. Alemania, 10 5º D. 10002, Cáceres.	522	5.720	11	228	Labor secoano
CC-CC-33	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	5	55			Camino
CC-CC-34	Antonio Luis Collado Collado. Avda. Alemania, 10 5º D. 10002, Cáceres.	1.769	15.488	12	21	Labor secoano
CC-CC-35	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura -. Plaza Gollines, 6. 10003, Cáceres.	156	3.207	12	20	Pastos
CC-CC-36	Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	379	2.716			Vía Pecuaria
CC-CC-37	Juan Sánchez Tovar. Avda. Virgen de Guadalupe, 20. 10001, Cáceres.	459	5.088	13	38	Pastos
CC-CC-38	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	20	220			Carretera
CC-CC-39	Juan Sánchez Tovar. Avda. Virgen de Guadalupe, 20. 10001, Cáceres.	1.059	11.649	13	37	Pastos
CC-CC-40	Angel Jado Becerro Bengoa. Paseo Pereda, 6 4º. 39004 - Santander, Cantabria.	812	8.932	13	36	Pastos
CC-CC-41	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	5	55			Arroyo
CC-CC-42	Angel Jado Becerro Bengoa. Paseo Pereda, 6 4º. 39004 - Santander, Cantabria.	133	1.463	13	36	Pastos
CC-CC-43	Antonio Alias Alias. c/ Antonio Hurado, 4. 10002, Cáceres.	425	4.570	13	33	Labor secoano
CC-CC-44	Ahiha Nouri. Ctra. N-630, Km. 582. Casas de Don Antonio. 10162, Cáceres.	70	825	13	32	Aparcamiento
CC-CC-45	Diputación Provincial de Cáceres -. Plaza de Santa María, s/n. 10003, Cáceres.	466	5.126	13	31	Labor secoano
CC-CC-46	Diputación Provincial de Cáceres -. Plaza de Santa María, s/n. 10003, Cáceres.	861	9.468	13	30	Pradera
CC-CC-47	Diputación Provincial de Cáceres -. Plaza de Santa María, s/n. 10003, Cáceres.	168	1.848	13	31	Pastos
CC-CC-48	Francisco Roncero Molano. c/ Doctor Marañón, 2. 10002, Cáceres.	474	5.214	13	28	Pastos
CC-CC-49	Alfonso Ortiz Castro y 4 más. c/ Triana, 13. 10270 - La Cumbre, Cáceres.	204	2.244	13	27	Pastos
CC-CC-50	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	5	55			Camino
CC-CC-51	Alfonso Ortiz Castro y 4 más. c/ Triana, 13. 10270 - La Cumbre, Cáceres.	959	10.549	13	26	Pastos
CC-CC-52	Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	2.691	29.601			Vía Pecuaria
CC-CC-53	Comunidad de Regantes de la Concordia -	4	44			Acequia
CC-CC-54	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	17	187			Arroyo
CC-CC-55	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	1	11			Tubería
CC-CC-56	Figuroa Casilda, S.A. -. c/ Claudio Coello, 32. 28001, Madrid.	15	160	13	1	Pastos
CC-CC-57	Junta de Extremadura.- C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras.- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	26	286			Carretera
CC-CC-58	Figuroa Casilda, S.A. -. c/ Claudio Coello, 32. 28001, Madrid.	27	297	14	64	Pastos
CC-CC-59	Luis García Sánchez. c/ Gil Cordero, 11. 10002, Cáceres.	279	3.069	14	52	Labor secoano
CC-CC-60	Confederación Hidrográfica del Tajo - c/ General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	5	55			Arroyo
CC-CC-61	Carlos Antonio García Sánchez.	65	715	14	37	Labor secoano
CC-CC-62	Magdalena González Moreno. c/ Santa Joaquina de Vedruna, 4. 10001, Cáceres.	1.635	17.985	14	39	Labor secoano
CC-CC-62 bis	Victorino Mariscal. c/ Albuera, 66. 10900 - Arroyo de la Luz, Cáceres.	1.635	17.985	14	39	Labor secoano
CC-CC-63	Junta de Extremadura.- C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras. Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	24	264			Carretera
CC-CC-64	Magdalena González Moreno. c/ Santa Joaquina de Vedruna, 4. 10001, Cáceres.	135	1.485	18	30	Labor secoano
CC-CC-64 bis	Victorino Mariscal. c/ Albuera Segunda, 10900 - Arroyo de la Luz, Cáceres.	135	1.485	18	30	Labor secoano
CC-CC-65	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	11	121			Camino
CC-CC-66	Magdalena González Moreno. c/ Santa Joaquina de Vedruna, 4. 10001, Cáceres.	391	4.301	18	32	Labor secoano
CC-CC-67	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	6	605			Camino
CC-CC-68	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	421	3.424	18	54	Pastos
CC-CC-69	Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	281	3.091			Vía Pecuaria
CC-CC-70	HN. BLAZQUEZ MORENO C.B. - c/ Gil Cordero, 13. 10001, Cáceres.	282	3.102	18	53	Pastos
CC-CC-71	Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias. Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	89	979			Vía Pecuaria
CC-CC-72	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	72	770	18	50	Pastos
CC-CC-73	Juan Pérez Mogollón. c/ García Plata de Osma, 5 1º D. 10005, Cáceres.	33	429	18	49	Pastos
CC-CC-74	Gerardo Pérez Amores y 2 más. c/ Gil Cordero, 12. 10001, Cáceres.	304	2.960	18	47	Dehesa
CC-CC-75	Fundación Fernando Valhondo Calaff -. Plaza General Mola, 32. 10003, Cáceres.	634	5.706	18	45	Dehesa, Olivar
CC-CC-76	Desconocido -	24	178	18	46	Dehesa
CC-CC-77	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	289	1.286			Camino
CC-CC-78	Club Deportivo Cacereño -. Ctra. Salamanca, 6. 10002, Cáceres.	0	20	18	41	Zona Deportiva
CC-CC-79	Club Deportivo Cacereño -. Ctra. Salamanca, 6. 10002, Cáceres.	11	78	26416	01	Zona Deportiva
CC-CC-80	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura -. Plaza Gollines, 6. 10003, Cáceres.	44	484			Carretera
CC-CC-81	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	273	1.155			Calle
CC-CC-82	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	573	2.355			Calle
CC-CC-83	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	67	268			Calle
CC-CC-84	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	556	2.208			Calle

## INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Red de suministro industrial de Cáceres"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.I.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Cáceres							
CC-CC-81-PO	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	0	0	4			Calle
CC-CC-82-PO	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	0	0	8			Calle
CC-CC-83-PO	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	0	0	4			Calle
CC-CC-84-PO	Ayuntamiento -. Plaza Mayor, 1. 10003, Cáceres.	0	0	4			Calle

**RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Plasencia».**

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

— PETICIONARIO: ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América n.º 38, como titular de la Concesión Administrativa para distribución de gas natural por canalización para uso industrial en los términos municipales más abajo citados, otorgada por Resolución de 14-1-97, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

— OBJETO DE LA PETICION: Autorización del proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Plasencia», que discurre por los términos municipales de Plasencia, Malpartida de Plasencia y Carcaboso.

— DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Tuberías: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetros de 8", 6", 4" y 2".

Presión de diseño: 16 bar relativo.

Longitud: 22.545 metros, que discurren por los términos municipales de Plasencia, Malpartida de Plasencia y Carcaboso.

Presupuesto: Ciento treinta y tres millones novecientos noventa mil quinientas pesetas (133.990.500 Ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

UNO.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

DOS.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería

o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.—Prohibición de efectuar trabajo de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.—Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.—Libre acceso del personal y equipo necesario para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.—Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anejos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como ancho, el de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1.—Prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obras, construcción o edificaciones a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que

pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, sito en el Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª Planta, 10071-Cáceres, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en este Servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cáceres, 15 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración, Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO : "Red de suministro industrial de Plasencia"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Potig.	Parcela	
Término municipal : Plasencia						
CC-PL-1	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	763	3.052			Camino
CC-PL-2	Elvira Garrido Palomero. Encarnación Aparicio López. Pedro Sánchez Palomero. c/ Mesones, 2. 10670 - Carcaboso, Cáceres. Sergio Tomás y Diana Covadonga Lacuesta Garrido.	14	92	47	1	Dehesa
CC-PL-3	Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias.- Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	164	1.890			Vía Pecuaria
CC-PL-4	Liberto Granados Granados. c/ Ronda del Salvador, 83-2º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	1.565	17.215	47	4	Dehesa
CC-PL-5	Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias.- Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	150	1.650			Vía Pecuaria
CC-PL-6	Julia Silos Gamonal. Avda. del Ejército, 1-4. 10600 - Plasencia, Cáceres.	719	7.887	4	5	Pastos
CC-PL-7	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	71	415			Camino
CC-PL-8	Julia Silos Gamonal. Avda. Ejército, 1-4º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	110	1.113	49	1	Labor seco
CC-PL-9	Angel Sánchez Rodríguez. c/ Marqués de Vadillo, s/n. 10600 - Plasencia, Cáceres.	182	1.852	49	2	Pradera
CC-PL-10	C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras.- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	25	310			Carretera
CC-PL-11	Angel Sánchez Rodríguez. c/ Marqués de Vadillo, s/n. 10600 - Plasencia, Cáceres.	87	957	49	18	Pastos
CC-PL-12	Julia Silos Gamonal. Avda. del Ejército, 1-4º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	90	49	19	Pastos
CC-PL-13	Guillermo y Timoteo González Alonso. Ronda del Salvador, 77-3º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	60	660	49	21	Pastos
CC-PL-14	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	4	44			Arroyo
CC-PL-15	Guillermo y Timoteo González Alonso. Ronda del Salvador, 77-3º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	598	2.820	49	20	Pastos
CC-PL-16	Manuel Sánchez Martín y hermanos. c/ Duque de Ahumada, 6-3º A. 10600 - Plasencia, Cáceres.	419	3.132	49	30	Olivar
CC-PL-16 bis	Guillermo González Alonso. Ronda del Salvador, 77-3º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	419	3.132	49	30	Olivar
CC-PL-17	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	6	66			Camino
CC-PL-18	Máquinas Recreativas Automáticas Moreno -. c/ Santa Marta, 13. 10600 - Plasencia, Cáceres.	115	1.276	50	47	Olivar
CC-PL-18 bis	Guillermo González Alonso. Ronda del Salvador, 77-3º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	115	1.276	50	47	Olivar
CC-PL-19	Máquinas Recreativas Automáticas Moreno -. c/ Santa Marta, 13. 10600 - Plasencia, Cáceres.	380	4.180	50	46	Pastos
CC-PL-19 bis	Guillermo González Alonso. Ronda del Salvador, 77-3º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	380	4.180	50	46	Pastos
CC-PL-20	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	4	44			Arroyo
CC-PL-21	Pedro Trancón Sánchez. Avda. del Ejército, 19. 10600 - Plasencia, Cáceres.	292	3.212	50	45	Pastos
CC-PL-22	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	6	42			Camino
CC-PL-23	Pilar Gamonal González. c/ Alfonso VIII, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	37	50	51	Pastos
CC-PL-24	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	178	1.958	50	19	Pastos
CC-PL-25	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	4	44			Arroyo
CC-PL-26	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	125	1.395	50	44	Olivar
CC-PL-27	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	4	30			Camino
CC-PL-28	Pedro Trancón Sánchez. Avda. del Ejército, 19-1 D. 10600 - Plasencia, Cáceres.	109	1.199	50	43 a	Pastos
CC-PL-29	Alejandro Sánchez-Ocaña Mora. Avda. José Antonio, 61. 10600 - Plasencia, Cáceres.	97	1.067	50	42 a	Pastos
CC-PL-30	Basilio Serrano de Matias. c/ Manuel Revilla Castrán. 10600 - Plasencia, Cáceres.	148	1.628	50	41	Pastos
CC-PL-31	Alejandro Sánchez-Ocaña Mora. Avda. José Antonio, 61. 10600 - Plasencia, Cáceres.	202	2.215	50	40 y 63	Pastos
CC-PL-32	Desconocido -.	1	10	50	54	Pastos
CC-PL-33	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 10001, Cáceres.	4	44			Arroyo
CC-PL-34	Angel Lucio Conejero. Avda. Calvo Sotelo, 13-4º A. 10600 - Plasencia, Cáceres.	71	778	50	57	Pastos
CC-PL-35	Alejandro Sánchez-Ocaña Mora. Avda. José Antonio, 61. 10600 - Plasencia, Cáceres.	101	1.133	50	59	Pastos
CC-PL-36	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	597	3.070			Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
CC-PL-37	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	6	24			Ferrocarril
CC-PL-38	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	217	1.300			Vial
CC-PL-39	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura - Pza. Golfines, 6. 10071, Cáceres.	30	300			Carretera
CC-PL-40	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	668	4.050			Vial
CC-PL-41	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	196	1.568			Zona Verde
CC-PL-42	Alberto Gómez Rodolfo y hermano. Polígono Industrial, s/n. 10600 - Plasencia, Cáceres.	833	6.696	21	13	Dehesa
CC-PL-43	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	4	32			Arroyo
CC-PL-44	Alberto Gómez Rodolfo y hermano. Polígono Industrial, s/n. 10600 - Plasencia, Cáceres.	208	1.664	21	12	Dehesa
CC-PL-45	Mercedes Alcalde Oñate. c/ Cáceres, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	427	3.416	21	11	Dehesa
CC-PL-46	Jesús Narvaiza Traspaderme. Luisa Chafino Rodríguez. Mª Teresa y Juan Ignacio Abella Fernández. Avda. Burgos, 38-Escalera 3-1º B. 28036, Madrid.	278	2.224	43	26	Pastos
CC-PL-47	Macaria Soria Gómez. Serafin García Corral. Avda. José Antonio, 17-4º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	672	5.376	43	24	Dehesa
CC-PL-48	Consejería de Agricultura y Comercio.- Dirección General de Estructuras Agrarias.- Vías Pecuarias. c/ Adriano, 4. 06800 - Mérida, Badajoz.	342	2.052			Vía Pecuaria
CC-PL-49	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	8	64			Canal
CC-PL-50	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	303	1.515			Camino
CC-PL-51	Olalla Delgado Silos. c/ Esparrillos, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	31	155	43	21	Labor secoano
CC-PL-52	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	18	90			Arroyo
CC-PL-53	Olalla Delgado Silos. c/ Esparrillas, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	12	65	43	20	Pastos
CC-PL-54	C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras.- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	62	550			Carretera
CC-PL-55	Olalla Delgado Silos. c/ Esparrillas, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	615	5.070	41	8	Carretera
CC-PL-56	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	23	184			Camino
CC-PL-57	Olalla Delgado Silos. c/ Esparrillas, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	754	6.050	43	19	Dehesa
CC-PL-58	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Río Alagón - Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	3	24			Acequia
CC-PL-59	Antolina Delgado Silos. Pza. Sosa, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	658	4.975	43 y 41	18 y 2	Pradera
CC-PL-60	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Río Alagón - Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	1	8			Acequia
CC-PL-61	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	16	128			Camino
CC-PL-62	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2. 10600 - Plasencia, Cáceres.	97	776	50	19	Pastos
CC-PL-63	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	52			Camino
CC-PL-64	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura - Pza. Golfines, 6. 10071, Cáceres.	27	216			Carretera
CC-PL-65	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	58	580	50	19	Pastos
CC-PL-66	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	4	32			Camino
CC-PL-67	Teresa Silva Dávila. c/ Los Quesos, 12-2º C. 10600 - Plasencia, Cáceres.	40	320	50	45	Pastos
CC-PL-68	Eugenio Alcón Corchero. Polígono Industrial, s/n. 10600 - Plasencia, Cáceres.	114	912	50	18	Olivar
CC-PL-69	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	193	965			Camino
CC-PL-70	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	22	220			Ferrocarril
CC-PL-71	Abdón García Luis-Alonso. Pza. España, 32-2º. 10600 - Plasencia, Cáceres. Alamos y Servicios S.L. -. Avda. Martín Palomino, 24. 10600 - Plasencia, Cáceres. Almacenes La Ocasión. S.A.L. -. c/ Los álamos, 16. 10600 - Plasencia, Cáceres. Errasti Sur, S.A. -. Avda. Martín Palomino, 26. 10600 - Plasencia, Cáceres. Julio Moreno Moreno. Avda. Martín Palomino. 10600 - Plasencia, Cáceres. Mª del Carmen Alonso Martín. c/ Martín Palomino, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres. Sarre. S.A. - Pza. Fray Luis Colomer, 10. 46071, Valencia. Vicente Luis Benavente. c/ Benavides Checa, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	163	1.141			Vial
CC-PL-72	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura - Pza. Golfines, 6. 10071, Cáceres.	303	2.140			Carretera
CC-PL-73	Santiago Martín Pérez. c/ Sol, 43. 10600 - Plasencia, Cáceres.	44	308			Pastos
Término municipal : Malpartida de Plasencia						
CC-MP-1	Mercedes Alcalde Oñate. c/ Cáceres, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	690	5.520	83	1	Dehesa
CC-MP-2	Mercedes Alcalde Oñate. c/ Cáceres, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	943	7.544	83	2	Dehesa
CC-MP-3	C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras.- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	33	330			Carretera
CC-MP-4	Mercedes Alcalde Oñate. c/ Cáceres, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	1.616	12.928	82	36	Dehesa
CC-MP-4/1	Emilia García Fernández. c/ Juegos de las caras, 3. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	355	2.840	82	40	Dehesa
CC-MP-4/1 bis	Juan Antonio Sánchez García. Avda. Ciudad de Plasencia. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	355	2.840	82	40	Dehesa
CC-MP-5	Carmen Tejeda Tome. c/ Mirador, 14. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	130	1.040	82	41	Pastos
CC-MP-5 bis	José Luis Cabrera López. c/ Fernando Calvo, 4-2º B. 10600 - Plasencia, Cáceres.	130	1.040	82	41	Pastos
CC-MP-6	Beatriz Tejeda Fernández. c/ Labradores, 15. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	130	1.040	82	44	Dehesa
CC-MP-7	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	13	104			Camino
CC-MP-8	C.O.P.U.M.A.- Dirección General de Infraestructuras.- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	292	3.600			Carretera
CC-MP-9	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	10	30			Arroyo

CC-MP-10	Humildad García Benito. c/ Matia Montero, 5-2º A. 10600 - Plasencia, Cáceres.	211	1.688	81	42	Dehesa
CC-MP-11	Jacinto Serrano Sánchez. Pza. Escuela, 2. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	102	816	81	50	Dehesa
CC-MP-12	Adolfo Tome Tejada. c/ Felipe Tome, 14. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	40	120	81	51	Dehesa
CC-MP-13	Adolfo y José Luis Tome Tejada. c/ Felipe Tome, 14. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	9	27	81	54	Pastos
CC-MP-14	Adolfo y José Luis Tome Tejada. c/ Felipe Tomés, 14. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	11	44	81	55	Pastos
CC-MP-15	Fausto Fernández Martín. c/ Mártires, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	21	84	81	58	Pastos
CC-MP-16	Adolfo y José Luis Tome Tejada. c/ Felipe Tome, 14. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	21	84	81	59	Pastos
CC-MP-17	Jacinto Rodríguez Morán. c/ Daoiz y Velarde, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	50	200	81	63	Pastos
CC-MP-18	Vicente Martín Sánchez. c/ Daoiz y Velarde, 5. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	50	200	81	64	Pastos
CC-MP-19	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	6	24			Camino
CC-MP-20	Gonzalo Vivas García. Avda. del Ferrol, 6-1º. 28029, Madrid.	100	375	81	67	Pastos
CC-MP-20 bis	Juan Antonio Sánchez García. Avda. Ciudad de Plasencia, 18. 10680 - Malpartida de Plasencia, Cáceres.	100	375	81	67	Pastos
CC-MP-21	Tabacalera, S.A. (Dtor: José Agustín Ugarte Camacho). Fábrica de Palazuelos. 10590 - Monfragüe, Cáceres.	780	3.120			Carretera
Término municipal : Carcaboso						
CC-CB-1	Antolina Delgado Silos. Pza. Sosa, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	218	1.744	3	5191	Labor Regadío
CC-CB-2	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Alagón -. Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	4	32			Acequia
CC-CB-3	Antolina Delgado Silos. Pza. Sosa, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	81	648	3	5192	Labor Regadío
CC-CB-4	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	7	56			Arroyo
CC-CB-5	Antolina Delgado Silos. Pza. Sosa, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	262	2.096	3	5193	Labor Regadío
CC-CB-6	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Río Alagón -. Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	8	64			Acequia
CC-CB-7	Antolina Delgado Silos. Pza. Sosa, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	97	970	3	5194	Labor Regadío
CC-CB-8	Florencio Martín Clemente. Avda. del Ejército, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	177	1.416	3	5363	Pradera
CC-CB-9	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	16	128			Arroyo
CC-CB-10	Florencio Martín Clemente. Avda. del Ejército, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	133	1.064	3	5362 y 5361	Pradera
CC-CB-11	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	4	32			Camino
CC-CB-12	Florencio Martín Clemente. Avda. del Ejército, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	128	1.024	3	5360	Pradera
CC-CB-13	Florencio Martín Clemente. Avda. del Ejército, 6. 10600 - Plasencia, Cáceres.	200	900	3	5368 a y b	Pradera
CC-CB-14	Angel Prieto Sánchez. Carretera de Plasencia, 55. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	249	1.992	3	5357	Pradera
CC-CB-15	Ayuntamiento -. Carretera de Valdeobispo, 1. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	532	2.660			Camino
CC-CB-16	Hermanos López Barco. c/ Constitución, 19. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	0	25	3	5287	Labor Regadío
CC-CB-17	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Río Alagón -. Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	2	206			Acequia
CC-CB-18	Cipriano Bueno García. c/ Extremadura, 9. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	105	403	3	5289	Labor Regadío
CC-CB-19	Confederación Hidrográfica del Tajo -. Avda. General Primo de Rivera, 2. 10001, Cáceres.	52	624			Río
CC-CB-20	Ayuntamiento -. Carretera Valdeobispo, 1. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	30	175	3	5292	Pradera
CC-CB-21	Hermanos Iglesias Gómez. c/ Mesonero, 21. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	267	1.335	3	5310	Pradera
CC-CB-22	Comunidad de Regantes del Margen Izquierdo del Río Alagón -. Avda. Alfonso VIII, 9-4º E. 10600 - Plasencia, Cáceres.	4	20			Acequia
CC-CB-23	Diputación Provincial de Cáceres.- Servicio de Carreteras. Pza. Santa María, s/n. 10003, Cáceres.	14	70			Carretera
CC-CB-24	Pedro Sánchez Palomero. c/ Mesones, 2. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	10	50	3	46	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES  
PROYECTO : "Red de suministro industrial de Plasencia"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Plasencia							
CC-PL-1-PO	Ayuntamiento -. Pza. Mayor, 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	0	4			Camino
CC-PL-24-PO	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2º. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	0	4	50	19	Pastos
CC-PL-36-PO	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	0	0	4			Camino
CC-PL-46-PO	Jesús Narvaiza Traspaderne. Luisa Chafino Rodríguez. Mª Teresa y Juan Ignacio Abella Fernández. Avda. Burgos, 38-Escalera 3-1º B. 28036, Madrid.	0	0	4	43	26	Pastos
CC-PL-62-PO	Marina Sánchez López. c/ Cristo de las Batallas, 36-2. 10600 - Plasencia, Cáceres.	0	0	4	50	19	Pastos
CC-PL-72-PO	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura -. Pza. Golfines, 6. 10071, Cáceres.	0	0	4			Carretera
Término municipal : Malpartida de Plasencia							
CC-MP-21-PO	Tabacalera, S.A. (Dtor: José Agustín Ugarte Camacho). Fábrica de Palazuelos. 10590 - Monfragüe, Cáceres.	0	0	4			Carretera
Término municipal : Carcaboso							
CC-CB-24-PO	Pedro Sánchez Palomero. c/ Mesones, 2. 10670 - Carcaboso, Cáceres.	0	0	4	3	46	Erial



**ANUNCIO de 9 de julio de 1998, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso de la asistencia A-08/98: «Estudio de evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006)».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Estudio de Evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006)».

- Presupuesto de licitación: 4.000.000 de Ptas.
- N.º de Expediente: A-08/98.
- Plazo de ejecución: 45 días a partir de la fecha en que se haga entrega por parte de la Consejería de la versión definitiva del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el período 2.000-2.006.
- Garantías exigidas:  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 160.000 Ptas.
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 9 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a AZAHARALIM, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-394, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "AZAHARALIM, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.801.620 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de junio de 1995.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

**ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Cerrajería Hierros y Aluminios, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-301, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de

Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa CERRAJERIA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en empresa/s con la/s que existe evidente vinculación, el/los trabajadores por el/los que solicita subvención, causa de exclusión según el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

—————

***ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Ana Perfumería y Cosmética, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-331, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa ANA PERFUMERIA Y COSMETICA, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en la empresa a la que el titular del expediente ha sucedido, causa de exclusión contemplada en el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

—————

***ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Reyes Caballero, José Luis.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-297, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa REYES CABALLERO, JOSE LUIS, por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpléndose el apartado c) del artículo 6.º del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Pro-

moción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

### **ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre trámite de audiencia a TRANSVELOZ, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-49 «TRANSVELOZ, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la contratación indefinida número EF-49 correspondiente a la empresa "TRANSVELOZ, S.L." le comunicamos lo siguiente:

—Mediante Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 19 de diciembre de 1994, se concedió a la citada empresa una subvención de 1.677.225 ptas. por la contratación del trabajador "Isidro Pedro Díaz Peguero", estableciéndose las condiciones generales y particulares a las que quedaba sujeta la concesión.

—Con fecha 7 de octubre de 1996, se requiere la documentación precisa para comprobar el efectivo cumplimiento de condiciones previamente al pago de la tercera anualidad, no pudiendo notificarse dicho requerimiento por encontrarse ausente el titular.

—Según el informe técnico de fecha 12 de junio de 1997, la empresa no se encontraba en la dirección indicada, por lo que se presume que ha cesado en el ejercicio de su actividad en el centro de trabajo donde prestaba sus servicios el trabajador subvencionado.

El cese en la actividad y la consiguiente extinción de las relaciones laborales supone un incumplimiento del artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, que establece que cuando se produzca el cese de trabajadores, la empresa está obligada a cubrir la vacante mediante un contrato de iguales características y jornada al del contrato extinguido, debiendo comunicarlo a esta Dirección General de Promoción Industrial en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que se produzca la nueva contratación indefinida.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones

establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

## **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Mejora del abastecimiento de agua a Zarza la Mayor».**

#### **1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HC026A201.

#### **2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Zarza la Mayor.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Zarza la Mayor.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

#### **3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

#### **4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 50.000.000 de ptas.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 38 55 10.
- e) Telefax: (924) 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de agosto de 1998.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

## a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	8	c
E	1	c

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 17 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante, siendo obligatorio ofertar al Pliego de Bases Técnicas.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de agosto de 1998.
- e) Hora: A las 10 horas.

## 10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 9 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95 (D.O.E. n.º 118, de 7-10-95) A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a Ibahernando».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HC051A201.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Ibahernando.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Ibahernando.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 223.000.000 de ptas.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 38 55 10.
- e) Telefax: (924) 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de agosto de 1998.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

## a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 17 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de agosto de 1998.
- e) Hora: A las 10 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 9 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95 (D.O.E. n.º 118, de 7-10-95) A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Colectores en Zorita».**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 983HCO01A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores en Zorita.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Zorita.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 51.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 38 55 10.
- e) Telefax: (924) 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de agosto de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 17 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de agosto de 1998.
- e) Hora: A las 10 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 9 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95 (D.O.E. n.º 118, de 7-10-95) A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 1998/99.*

De conformidad con lo dispuesto en Anexo I, Base Cuarta de la Orden de 20 de abril de 1998 (D.O.E. N.º 46, de 25 de abril), por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) curso escolar 1998/99,

### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de los trabajos presentados para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1998/99, a las siguientes personas:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Alejandro Hidalgo Manchado. Director General de Deportes.
- Vocales:
  - D. Fernando García Sánchez. Jefe Servicio de Deportes.
  - D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.
  - D. Miguel Mancho Deniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.
  - D. Gabriel M.ª Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.
- Secretaria: D.ª Ana María Alvarado Seco.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 1997, sobre construcción de nave con servicio y piscina. Situación: Parcela n.º 28 del Area del SNU de Admisibilidad Residencial-6 correspondiente a «Río Caya», en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Construcción de nave con servicio y piscina. Situación: Parcela n.º 28 del área del SNU de admisibilidad residencial-6 correspondiente a "Río Caya". Promotor: José Antonio García López. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 25 de junio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de una contratación de Servicios.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Universidad de Extremadura, Expediente S. 856, tramitado por la Sección de Patrimonio.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Tipo de Contrato: Administrativo
- B) Descripción del Objeto: Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Universidad de Extremadura en el semidistrito de Badajoz.

### 3.—TRAMITACION: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total, 139.286.260 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

A) Fecha: 26.12.97

B) Contratista: EULEN, S. A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de Adjudicación: 137.856.672 Ptas.

Badajoz, 25 de junio de 1998.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, JOSE MORALES BRUQUE.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 25 de junio de 1998, sobre Delimitación del Polígono 5 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 1998, ha sido aprobado inicialmente la delimitación del Polígono núm. 5 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por CAMPUR, S.A., siendo los linderos del citado polígono los siguientes: Al Norte, con C/. Prim; al Sur, con finca urbana, lateral de la C/. Sto. Domingo, 54, con referencia catastral 58.550-24 y traseras propiedad del Instituto Catequista Dolores Sopena; al Este, con C/. Sto. Domingo; y al Oeste, con laterales de las fincas urbanas de la C/. Prim, 9, referencia catastral 58.550-06 y de C/. Vasco Núñez, 22, referencia catastral 58.550-31.

Asimismo acordó:

1.—Proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2.—El inicio del expediente de Reparcelación de las fincas incluidas en el citado polígono.

Badajoz, 25 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

### *ANUNCIO de 10 de julio de 1998, sobre Delimitación del Polígono de Actuación núm. 4 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar 4, del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, aprobó definitivamente la delimitación del Polígono de Actuación núm. 4, del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (zona calle Prim), presentada por CAMPUR, S.A., afectando aquel polígono a terrenos que lindan: Al Norte, con finca, con referencia catastral 58.550-23 y 25, correspondientes a la calle Santo Domingo, 52 y 56; al Sur, con la calle Vasco Núñez; al Este, con traseras de las fincas con referencia catastral 58.550-24 y 25, correspondientes a la calle Santo Domingo, 54 y 56 y con calle Santo Domingo; y al Oeste, con laterales de los polígonos 2 y 3, correspondientes a fincas con referencia catastral 58.550-31 y 28, ambas laterales.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 10 de julio de 1998.—El Alcaldé, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

### *RESOLUCION de 10 de julio de 1998, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Badajoz

Corporación: Ayuntamiento de Casas de don Pedro.

Núm. Código: Territorial 06033

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de julio de 1998.

Funcionarios de Carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala: Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar de la Policía Local.

Núm. de vacantes: Tres.

Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Personal Laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples, Peón de Obras.

Núm. de vacantes: ocho.

Casas de don Pedro, 10 de julio de 1998.—El Alcalde.

la Junta de Extremadura, para que cualquiera que quiera pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones.

Membrio, 25 de junio de 1998.—El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *EDICTO de 13 de julio de 1998, sobre Modificación Puntual de la U.A. n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1998, inicialmente la propuesta de Expediente de Modificación Puntual de la U.A. n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real e instancia de D. Miguel Lavado Doncel; queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, JUAN LUIS REY PEREZ.

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO

### *ANUNCIO de 25 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 1998, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle de la Zona A-2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Membrio, redactado por el Arquitecto D. Carlos Almeida-Huerta Aguirre, a iniciativa de Construcciones Bonilla y Pajares, S.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de

## AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

### *ANUNCIO de 1 de julio de 1998, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector PM-1, denominado «La Caseta de Miramontes».*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, el Plan Parcial del Sector PM-1, denominado «La Caseta de Miramontes», en Pueblonuevo de Miramontes, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por término de dos años, por resultar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Se hace constar que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación este expediente en caso de no formularse reclamaciones durante esta información pública se considerará aprobado provisionalmente.

Lo que se hace público al objeto de que durante dicho plazo quienes lo deseen, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado como precepto de Ley Autonómica por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Talayuela, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

